

300608  
12  
29



# UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

Incorporada a la U. N. A. M.

## ASPECTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### SEMINARIO DE INVESTIGACION

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A

SOLEDAD TERESITA GARCIA CRUZ

MEXICO, D. F.

1986



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## C O N T E N I D O

INTRODUCCION	1
--------------	---

### C A P I T U L O I

#### AHORRO

EL AHORRO INTERNO Y LA FORMACION DEL CAPITAL	4
- ESTUDIO COMPARATIVO CON OTROS PAISES	
LOS ACTUALES MEDIOS DE CAPTACION DEL AHORRO EN MEXICO	6
- CAPTACION ATRAVES DEL SISTEMA BANCARIO	6
- CAPTACION ATRAVES DEL MERCADO DE VALORES	10
- FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS ATRAVES DEL MERCADO ACCIONARIO	16
- CAPTACION ATRAVES DE INSTITUCIONES DE SEGUROS	17

### C A P I T U L O II

#### SOCIEDADES DE INVERSION

LAS SOCIEDADES DE INVERSION COMO PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	20
QUE ES UNA SOCIEDAD DE INVERSION	22
DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN OTROS PAISES	24
LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN MEXICO	28
ESTRUCTURA BASICA DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION	32

### C A P I T U L O   I I I

#### ASPECTO ADMINISTRATIVO

ORGANIGRAMA TIPO DE LA SOCIEDADES DE INVERSION	37
DESCRIPCION DE FUNCIONES	38
ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION	41
ORGANISMOS REGULADORES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION	49
REQUISITOS LEGALES PARA LA CONSTITUCION DE LAS SOCIE DADES DE INVERSION	53
PROCEDIMIENTOS QUE SIGUE LA CONSTITUCION Y FORMALIZA CION DE UNA SOCIEDAD DE INVERSION	55

### C A P I T U L O   I V

#### ASPECTO CONTABLE

GENERALIDADES	61
CATALOGO DE CUENTAS	65
REGLAS DE AGRUPACION DE CUENTAS PARA LA FORMULACION DEL ESTADO DE CONTABILIDAD Y/O BALANCE GENERAL	71
MANUAL DE CONTABILIDAD	75
PRINCIPALES REGISTROS CONTABLES	105

INFORMACION QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSION TIENEN OBLIGACION DE PRESENTAR A LA COMISION NACIONAL DE VALORES	116
--	-----

INFORMACION QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSION TIENEN OBLIGACION DE ENVIAR A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.	119
--	-----

ESTADOS FINANCIEROS	120
---------------------	-----

## C A P I T U L O V

### ASPECTO OPERATIVO

GENERALIDADES	124
---------------	-----

SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA	126
---------------------------------------	-----

- LIMITES A LOS QUE DEBERAN AJUSTARSE SUS INVERSIONES	126
- VALUACION DE LAS ACCIONES QUE EMITAN	128
- DETERMINACION DEL IMPORTE DE LOS VALORES DE QUE SEAN PROPIETARIAS	128

SOCIEDADES DE INVERSION COMUNES	132
---------------------------------	-----

- LIMITES A LOS QUE DEBERAN AJUSTAR SUS INVERSIONES	132
- VALUACION DE LAS ACCIONES QUE EMITAN	133

SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO	134
--	-----

- LIMITES A LOS QUE DEBERAN AJUSTAR SUS INVERSIONES	135
- VALUACION DE LAS ACCIONES QUE EMITAN	136
- EMPRESAS PROMOVIDAS	137

DESCRIPCION DE LOS INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA	138
---	-----

CONCLUSION	142
------------	-----

BIBLIOGRAFIA	143
--------------	-----

## I N T R O D U C I O N

Recien conocido el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo de 1983-1988 la política económica en materia financiera se presenta como una estrategia fundamental para recuperar la capacidad de crecimiento en base a un aparato productivo equilibrado, con modalidades de financiamiento de acuerdo a las prioridades del desarrollo, la elevación y fortalecimiento del ahorro interno con racionalización de la asignación de este ahorro.

El presente trabajo se realizó considerando el auge que empieza a tener como medio de captación de recursos el Mercado de Valores dentro del Sistema Financiero Mexicano.

Se mostrarán cifras que ilustren como los grandes capitales son manejados por pocas manos, de ahí que la mayor parte de los inversionistas potenciales cuenten con capitales limitados en monto y tiempo.

El objetivo principal de este trabajo es precisar el papel de las Sociedades de Inversión dentro de los medios actualmente existentes de captación de recursos. Este objetivo será alcanzado haciendo un análisis de los actuales medios por lo que se está captando el ahorro en nuestro país.

Por lo tanto el supuesto que se plantea en este trabajo es que las Sociedades de Inversión son el canal más indicado para fomentar el ahorro interno y canalizarlo a las prioridades del desarrollo del país.

Asímismo se mostrará que las Sociedades de Inversión son instituciones recientes y hasta el momento poco conocidas y poco difundidas que apoyan el ahorro a largo plazo y el incremento en el ahorro patrimonial.

El presente trabajo se divide en cinco capítulos. El primero de ellos analiza el nivel de ahorro interno en nuestro país y lo compara con el de otros países, se describen también los actuales medios por los cuales se esta captando el ahorro en México.

El segundo capítulo da una breve explicación de lo que son las Sociedades

de Inversión, su papel dentro del Sistema Financiero Mexicano y su evolución en otros países tocando primordialmente su desarrollo en México, asimismo se explica la estructura fundamental de la Ley de Sociedades de Inversión que regula su funcionamiento actualmente.

El tercer capítulo toca el aspecto administrativo de las sociedades de Inversión, se presenta un organigrama tipo, una breve descripción de funciones del mismo; quienes administran este tipo de sociedades; que organismos las regulan, así como los requisitos y procedimientos que sigue la constitución y formalización de las Sociedades de Inversión.

El cuarto capítulo toca lo referente al aspecto contable de las Sociedades de Inversión, catálogo de cuentas, reglas de agrupación de las mismas, manual de contabilidad, principales registros contables y, la información que se tiene obligación de presentar ante la Comisión Nacional de Valores.

El quinto capítulo toca el aspecto operativo, especifica para cada uno de los tres tipos de Sociedades de Inversión existentes, los límites a los que deberán ajustarse sus inversiones y la forma en que deberán valuarse sus acciones. Por último se anexa una breve explicación de los instrumentos de renta fija.

## CAPITULO I

### AHORRO

EL AHORRO INTERNO Y LA FORMACION DEL CAPITAL

- ESTUDIO COMPARATIVO CON OTROS PAISES

LOS ACTUALES MEDIOS DE CAPTACION DEL AHORRO EN MEXICO

- CAPTACION ATRAVES DEL SISTEMA BANCARIO
- CAPTACION ATRAVES DEL MERCADO DE VALORES
- FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS ATRAVES DEL MERCADO ACCIONARIO
- CAPTACION ATRAVES DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

## EL AHORRO INTERNO Y LA FORMACION DEL CAPITAL

### ESTUDIO COMPARATIVO CON OTROS PAISES

El ahorro constituye el pilar básico en el proceso de formación de capital, que es el factor determinante para lograr un crecimiento económico.

En nuestro país, el ahorro generado en nuestra economía se ha mantenido a niveles particularmente bajos, en relación a otros países que se encuentran en el mismo estado de desarrollo.

Considerando los depósitos a plazo realizados a través del sistema bancario, en las distintas economías, resulta que en la muestra de países elegida, éstos representan para México un porcentaje reducido del producto nacional bruto (.76%); comparado con países más desarrollados tales como España y Japón en los cuales ésta relación es del 69.05 y 70.54% (Ver cuadro No. 1).

Las cifras anteriores son altamente significativas para estudiar el comportamiento del ahorro en México, si tomamos en consideración, que en nuestro país la captación bancaria es la vía financiera más importante de canalización de los recursos excedentes del público ahorrador. (1)

En nuestro país, el ahorro interno generado por las distintas entidades económicas no ha sido suficiente para cubrir la demanda de inversión productiva. En estas circunstancias ha sido necesario recurrir cada vez más al ahorro externo. En la última década, el ahorro externo ha contribuido con aproximadamente el 15% al financiamiento total de la inversión productiva del país.

La creciente necesidad de ahorro externo coloca cada vez más a nuestro país en una difícil situación financiera, ya que estos recursos no provienen de la inversión extranjera directa, sino del engrandecimiento de nuestra deuda pública y privada con el exterior.

(1) González Méndez Héctor. Comportamiento de la Captación Bancaria en México. Documento de Investigación No. 20 Banco de México.

Ante estas ideas, es legítimo cuestionarnos la viabilidad del endeudamiento externo como fuente de financiamiento de nuestro desarrollo futuro, lo cual nos lleva a pensar que indiscutiblemente es necesario fomentar el ahorro interno y asegurar su canalización en forma adecuada hacia la inversión productiva de largo plazo mediante :

Los distintos canales de captación del ahorro existentes en el sistema financiero mexicano y su eficiencia para proporcionar recursos a largo plazo, al aparato productivo de nuestro país.

C U A D R O N O 1

RELACION ENTRE DEPOSITOS A PLAZO Y PRODUCTO NACIONAL BRUTO 1985 (2)

	DEPOSITOS A (3) P L A Z O	P N B	%
ESTADOS UNIDOS	1,813.2	2,924.8	61.99
JAPON	195,434.0	277,034.0	70.54
ALEMANIA	228.1	1,526.0	14.94
FRANCIA	953.7	2,897.6	32.91
ITALIA	230,430.0	344,769.0	66.84
ESPAÑA	11,137.0	16,129.0	69.05
MEXICO	34.2	4,500.0	0.76
BRASIL	1,983.5	13,236.0	14.98
ARABIA SAUDITA	63.4	381,298.0	0.01
COREA	17,884.0	50,445.0	3.54

(2) Cifras en millones de unidades Monetarias de cada país.

(3) Los depósitos a plazo se obtuvieron como una diferencia entre los agregados monetarios M1 y M2 de cada país.

M1 = Monedas y billetes + cuentas de cheques.

M2 = M1 + depósitos a plazo.

FUENTE : Boletín de Economía Internacional

Volumen XI número 4 octubre - diciembre 1985.

Banco de México.

LOS ACTUALES MEDIOS DE CAPTACION DEL AHORRO EN MEXICO

CAPTACION ATRAVES DEL SISTEMA BANCARIO

La banca constituye el medio de captación de recursos más importantes del Sistema Financiero Mexicano. El volumen total de financiamiento otorgado por la banca ha sido superior al 80% del financiamiento concedido por el Sistema Financiero en su totalidad durante los años de 1984 y 1985. (4)

Esta situación es fácilmente entendible, si tomamos en consideración dos aspectos fundamentales :

1° La red bancaria es la más extensa del Sistema Financiero, ya que cuenta con alrededor de 48 Instituciones de Banca Múltiple y especializada con aproximadamente 5,277 sucursales distribuidas en las diferentes plazas de la República (5) lo que permite con más facilidad que cualquier otro canal captar el ahorro de la población.

2° Las Instituciones Bancarias son ampliamente conocidas por el público ahorrador, debido al gran despliegue publicitario y la promoción con la que cuentan los instrumentos que ofrecen.

Los factores anteriores, han contribuido a canalizar la mayor parte del ahorro de la población al Sistema Bancario. No obstante, la captación del ahorro a través de este Sistema, no ha sido la más adecuada, ya que su composición no es acorde a las necesidades del país.

(4) González Méndez Héctor. Documento de Investigación No. 34 del Banco de México.

(5) Significa un local bancario por cada 15,023 mexicanos.

	MATRIZ	SUCURSAL
Banca de Desarrollo (Banco Nacional Tradicional)	21	839
Sociedades Nacionales de Crédito	25	4,414
Instituciones de Crédito Privadas	2	24
	48	5,277

FUENTE: Boletín de Información Estadística  
Comisión Nacional Bancaria y de Seguros  
Noviembre de 1985.

Si desglosamos el número total de cuentas de la Banca Comercial en cuenta de cheques, ahorro y plazo, es posible observar la siguiente relación :

El 72.04% corresponde a cuentas de ahorro

El 24.41% corresponde a cuentas de plazo y

El 3.55% a cuentas de cheques. (tabla No. 1)

El saldo promedio de las cuentas de depósito es alto, con un promedio de \$521,308., mientras que las cuentas de ahorro tienen un saldo promedio de \$17,124., lo cual permite concluir que el 72.04% del público que ahorra en instituciones de crédito, lo hace a través de cuentas de ahorro, es decir existen 22 millones de pequeños inversionistas que invierten un promedio de \$17,124., en cuentas de ahorro, obteniendo un rendimiento del 20% en épocas en que la inflación es por lo menos de cuatro veces más. A la luz de estas ideas es legítimo cuestionarnos si ésta situación es socialmente aceptable.

La captación de los últimos años se ha caracterizado por una marcada preferencia del público por los instrumentos con vencimientos a plazo cada vez más corto, este fenómeno se debe principalmente a la alta inflación imperante en los últimos años en nuestro país, que origina expectativas inflacionarias, y por tanto posible alza a las tasas de interés del mercado, que se traducen en un sesgo del ahorro del público por los instrumentos de mayor liquidez, ya que comprometer sus recursos a largo plazo a un interés fijo, implicaría posiblemente privarse de un rendimiento futuro mayor.

Como puede observarse en la tabla No. 2 que muestra la participación de los instrumentos de ahorro ofrecidos al público en los pasivos totales del Sistema Bancario, los depósitos líquidos (cuentas de cheques y ahorro) y a plazo menor a un año han disminuido ligeramente su participación, del 57.3% en enero de 1985 al 54.6% en diciembre de 1985 mientras que la participación de los depósitos a plazo mayor de un año se ha visto disminuida de 0.60% en enero de 1985 al 0.16% en diciembre de 1985.

Este sesgo hacia el corto plazo, determina que virtualmente no exista préstamos bancarios a largo plazo.

T A B L A No. 1  
=====

NUMERO DE INVERSIONISTAS EN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

	No. DE CONTRATOS	%
CUENTAS DE CHEQUES	2'271,954	3.55
CUENTAS DE AHORROS	22'713,620	72.04
DEPOSITOS A PLAZO (a)	7'697,256	24.41
	31'529,521	100.00
	=====	=====

(a)

PRESTABLECIDOS	1'079,536	CONTRATOS
----------------	-----------	-----------

DEPOSITOS A PLAZO FIJO :

DE 30 A 85 DIAS	1'069,700	CONTRATOS
DE 90 A 175 DIAS	1'301,221	CONTRATOS
DE 180 A 355 DIAS	161,240	CONTRATOS
DE 360 A 535 DIAS	18,785	CONTRATOS
DE 540 A 715 DIAS	5,910	CONTRATOS
DE 720 A 725 DIAS	11,991	CONTRATOS

2'568,847

PAGARES CON RENDIMIENTO  
LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO :

A 1 MES	2'445,618	CONTRATOS
A 3 MESES	1'420,344	CONTRATOS
A 6 MESES	163,502	CONTRATOS
A 9 MESES	6,175	CONTRATOS
A 12 MESES	13,234	CONTRATOS

4'048,873

7'697,256

FUENTE: Indicadores del Sector Financiero

Banco de México., Dirección de Investigación Económica  
Cuaderno 78. Noviembre de 1985.

Aún cuando el Sistema Bancario constituye el medio de captación que posee la más extensa red geográfica e intermediario del mayor volumen de recursos de Sistema Financiero, su captación no es la más óptima, debido a un marcado sesgo hacia el corto plazo, que es precisamente lo que nuestro país necesita para el desarrollo de su base industrial y comercial.

T A B L A No. 2

PARTICIPACION DE LOS INSTRUMENTOS DE AHORRO OFRECIDOS AL PUBLICO

EN LOS PASIVOS TOTALES DEL SISTEMA BANCARIO

(MILES DE PESOS)

MES 1985	TOTAL DE PASIVO EN MONEDA NACIONAL	LIQUIDOS	PLAZO MENOR A 1 AÑO	%	NO LIQUIDOS PLAZO MAYOR A 1 AÑO	%
ENERO	11,560	608	6014	57.3	70	0.60
FEBRERO	11,728	608	6037	56.7	80	0.68
MARZO	12,227	596	6269	56.1	66	0.53
ABRIL	12,641	618	6463	56.0	66	0.52
MAYO	13,018	630	6673	56.0	78	0.59
JUNIO	13,096	666	6712	56.3	33	0.25
JULIO	13,500	712	6794	55.6	30	0.22
AGOSTO	13,637	734	6905	56.0	30	0.21
SEPTIEMBRE	14,145	778	7118	55.8	28	0.19
OCTUBRE	14,917	788	7443	55.2	28	0.18
NOVIEMBRE	15,571	823	7686	54.6	26	0.16

FUENTE : Indicadores de Sector Financiero

Banco de México., Dirección de Investigación Económica  
Cuaderno No. 78., Noviembre de 1985.

## CAPTACION ATRAVES DEL MERCADO DE VALORES

=====

En el Mercado de Valores, las empresas encuentran la fuente natural de captación del capital de riesgo, colocando sus acciones entre el gran público ahorrador. Adicionalmente éste mercado permite a las empresas la obtención de recursos a largo plazo a través de la emisión de obligaciones y de recursos temporales para cubrir sus necesidades de liquidez, a través de las Aceptaciones Bancarias y el Papel Comercial. Además ofrece al Gobierno Federal la posibilidad de financiarse colocando públicamente parte de su deuda a través de distintos instrumentos tales como los Certificados de la Tesorería de la Federación.

Aún cuando en el mercado de valores se operan todos estos instrumentos se hablará sólo del Mercado Accionario ó de Renta Variable, que es el que se traduce en Capital a Largo Plazo.

La captación a través del Mercado de Valores, se ha caracterizado por ser reducida en relación a la efectuada por otras instituciones del Sistema Financiero .

Esta situación es fácilmente comprensible si tomamos en consideración que existen en nuestro país 26 Casas de Bolsa con aproximadamente 80 oficinas, significando una sucursal por cada 754,693 habitantes, las cuales se encuentran concentradas en 3 ciudades de la República Mexicana; Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey que cuentan con el 64% de las sucursales. En el mapa de la gráfica No.1 se puede apreciar la posición geográfica del Mercado de Valores, aún cuando existen 22 ciudades situadas en 14 estados de la República Mexicana (excluyendo el Distrito Federal) que cuenta con servicios Bursátiles, hay que pensar que existen estados con una extensa amplitud geográfica con una ó dos sucursales de Casas de Bolsa, lo que resulta inadecuado para captar el ahorro de toda la región.

Si pensamos que a finales de 1985 existían tan sólo 188,066 cuentas abiertas en Casas de Bolsa (6), es evidente la poca penetración en nuestro país de este canal e indican que el saldo promedio de las cuentas en Casas de Bolsa es alto, aproximadamente de 27 millones de pesos para 1985.

(6) Cifras de la Asociación de Casas de Bolsa, A. C. Informe Anual 1985.



Por otra parte, la captación a través del Mercado de Valores en los últimos años se ha concentrado en aquellos instrumentos de Renta Fija a corto plazo, como resultado de las circunstancias económicas prevalecientes en nuestro país, quedando en consecuencia rezagada la inversión en los instrumentos a largo plazo tradicionales ó sea Acciones y Obligaciones

En la gráfica No. 2 se observa que la aparición de Títulos Financieros de Renta Fija y de Corto Plazo, como los Cetes han impuesto una pesada carga al Mercado Accionario, al preferir el público activos de estas características.

Si bien es cierto que las condiciones económicas de nuestro país han determinado esta preferencia del público por aquellos activos que brindan liquidez, existen otros factores que han contribuido a sesgar el ahorro hacia el corto plazo. Como la gran publicidad que ha sido conferida a estos instrumentos, y a la falta de una verdadera educación financiera del público, lo que se traduce en un gran desconocimiento del mercado en general, y en especial del Mercado Accionario.

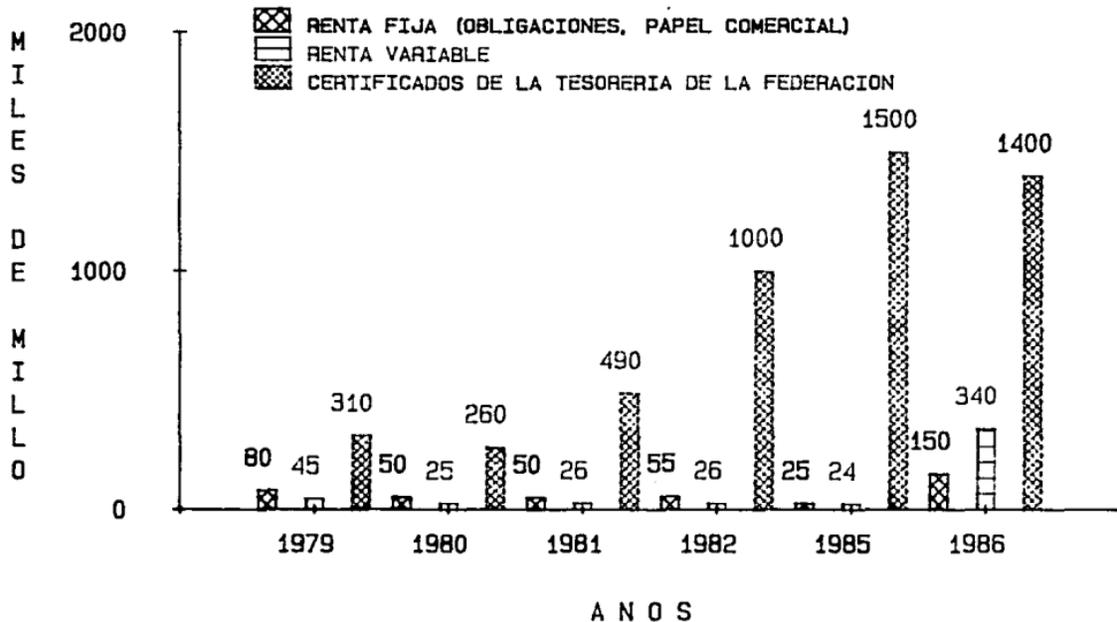
De acuerdo al tiempo de permanencia de la inversión y al tipo de ganancia esperada, podríamos identificar dos tipos de inversionistas en el Mercado Accionario, el inversionista de corto plazo que es aquel que pretende una pronta ganancia de capital, vendiendo sus acciones en cuanto el precio de éstas sea superior al pagado previamente para adquirirlas, y el inversionista de largo plazo, es aquel que concibe su inversión, relacionando los ingresos en efectivo que se obtiene contra el precio pagado por la acción más la tasa de crecimiento de las utilidades en el futuro, es decir es aquel que se convierte en accionista de la empresa y, que espera a que su inversión madure a medida que crece la empresa y con ella sus utilidades.

Si tomamos la relación entre el volúmen operado y el número de acciones representativas del capital social que circulan libremente en el mercado de Valores, de una muestra de emisoras, obtenemos un indicador de la velocidad de rotación de los títulos en un período determinado.

Si esta relación es igual a uno, significa que cuando menos una vez los títulos cambiaron de manos en el período estudiado.

# GRAFICA No. 2

VOLUMEN OPERADO EN LA BOLSA MEX. DE VALORES



Como se puede observar en la muestra de emisoras elegidas (tabla No. (3), es ta relación para 1985 fluctuó entre 0.92 y 2.56, y en promedio fué de 1.16, lo que significa que la rotación media de estos títulos en el período de un año fué de dos veces.

Puede afirmarse que el tipo de inversionistas que principalmente abunda en el mercado es el de corto plazo. El hecho de que el inversionista de largo plazo sea el menos frecuente en el Mercado Accionario, es debido a las condi ciones económicas prevaletientes de inflación é incertidumbre y a la falta de estímulos para esta forma de ahorro.

La inversión a largo plazo en el mercado accionario ha sido rentable siempre y cuando la filosofía de la inversión sea precisamente de largo plazo, es de cir, es necesario esperar que la inversión madure con el tiempo.

Lo anterior es posible, ya que el adquirir acciones se está convirtiendo en realidad en bienes productivos que después de un período permitirán a la em sora producir un mayor volúmen de bienes y servicios, que probablemente se traducirá en mayores utilidades para la empresa y por lo tanto en mayores di videndos.

T A B L A No. 3

ROTACION EN LA TENENCIA DE ACCIONES

DATOS A JUNIO DE 1986.

E M I S O R A S	No. DE ACCIONES EN CIRCULACION EN EL MERCADO (1)	VOLUMEN OPERADO EN LA BOLSA ME- XICANA DE VAL.	VOLUMEN O PERADO EN TRE EL NU- MERO ACC. EN CIRCUL.
COMPARIA INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL SERIE A 51% SERIE B 49%	71'400,000	182'725,357	2.56
KIMBERLY CLARK DE MEXICO SERIE A 51% SERIE B 49%	65'793,060	91'207,607	1.39
UNION CARBIDE ME- XICANA SERIE A 51% SERIE B 49%	15'669,943	27'948,510	1.78
INDUSTRIAS RESIS- TOL SERIE A 60% SERIE B 40%	37'324,800	15'816,232	.42
SEGUROS DE MEXICO SERIE UNICA	120'000,000	72'177,698	.60
COMPARIA HULERA EUZKADI SERIE UNICA	104'000,000	47'674,871	.46
HULERA EL CENTE- NARIO SERIE A 51% SERIE B 49%	1'884,960	2'201,067	1.16
CELANESE MEXICA- NA SERIE A 60% SERIE B 40%	56'132,331	51'662,419	.92

(1) Sólo se consideran acciones de la serie A

## FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS ATRAVÉS DEL MERCADO ACCIONARIO

Es evidente la necesidad de incorporar cada vez más a inversionistas Institucionales tales como Sociedades de Inversión, que por la mayor permanencia de las inversiones de sus Recursos dotarían de consistencia a la demanda del mercado.

El fortalecimiento de la demanda por el capital de riesgo de las empresas es importante por las ventajas que este tipo de financiamiento confiere a las empresas y a la Sociedad en general.

Cuando una empresa requiere financiamiento para ampliar su capacidad productiva, puede obtenerlo a través de la emisión de deuda directa (Obligaciones), indirecta contrayendo deuda con Instituciones de Crédito tradicionales, o bien aumentando su capital con la emisión de nuevas acciones.

Actualmente, gran número de empresas enfrentan una situación difícil, ya que gran parte de sus pasivos están denominados en moneda extranjera, que a raíz de las devaluaciones de nuestra moneda han provocado un deterioro en su situación financiera.

Por otro lado, el financiamiento a través de deuda contratada localmente dependerá de la disponibilidad de recursos que tengan las Instituciones Bancarias, mismo que no se otorgará al plazo que requiere la inversión de bienes de capital.

El financiamiento de una empresa a través de la emisión de acciones trae consigo un sin número de ventajas y desventajas.

- 1) Constituye una forma de financiamiento a largo plazo que permite a las empresas capitalizarse, mejorando su estructura financiera ampliando su capacidad productiva y la posibilidad de proveer a la sociedad de un mayor número de bienes, servicios y de empleos
- 2) Al administrar a nuevos socios se fomenta la democratización del capital que en un país como el nuestro podría convertirse en un factor creciente de estabilidad social, ya que se contri-

buye a la distribución de la riqueza, y se ofrece la posibilidad a los mexicanos de participar y comprometerse con el crecimiento económico del país.

- 3) Temor por parte de los empresarios a perder el control de la empresa.
- 4) Desconocimiento de los empresarios y del público en general de las características del Mercado de Valores debido a la poca presencia de las Casas de Bolsa en la República Mexicana.
- 5) La voluntad de los precios del mercado provocado por la incipiente demanda que desaniman al empresario a hacer oferta pública de sus acciones, etc.

#### CAPTACION A TRAVES DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

Las Instituciones de Seguros, representan otro de los medios de captación del ahorro del Sistema Financiero Mexicano, Su objeto principal es presentar a los diferentes sectores y agentes de la economía, una protección contra los riesgos en los que pueden incurrir en el desempeño de sus actividades diarias.

Aún cuando estas instituciones realizan tres tipos de operaciones, para efectos de este trabajo se contemplan únicamente las operaciones de vida (7) que son las que tienen como base del contrato, riesgos que pueden afectar la persona del asegurado en su existencia ó planes de pensión relacionado con la edad, jubilación ó retiro de las personas.

- (7) En virtud de que las operaciones por accidentes y enfermedades, y las operaciones por daños, por su naturaleza constituyen básicamente aportaciones de las empresas.

A pesar de que existen 49 instituciones de seguro que cuentan con aproximadamente 85 oficinas y 20,000 representantes distribuidos a lo largo de la República Mexicana. La captación por concepto de operaciones de vida del Sistema Asegurador Mexicano, se ha caracterizado por ser reducida en comparación de los otros organismos del Sistema Financiero, para darnos una idea hay que mencionar que la captación por este concepto para el año de 1983 fué del orden de 33,682 millones de pesos.

Tomando el número de personas aseguradas por concepto de vida, tenemos que para 1983 existían 1'314,254 pólizas individuales, y 14,462 pólizas colectivas y de grupo (8), amparando a más de 18 millones de Certificados.

Lo anterior significa que existen alrededor de 20 millones de personas que individualmente, ó a través de seguros colectivos y de grupo se encuentran aseguradas contra su muerte ó recibirán una pensión a su retiro ó jubilación

En base a las ideas anteriores podríamos afirmar que sólo a una pequeñísima parte de la población remunerada 5.5% acude directamente a las Instituciones de Seguros y aún cuando el Sistema colectivo de seguros dá acceso a una buena parte de la población, si tomamos la relación entre las sumas aseguradas y el número de certificados que amparan las Pólizas Colectivas, se obtiene que cada persona recibirá un promedio de \$42.165 (9), cifra que por ser tan pequeña, no representa un patrimonio familiar, ni una provisión económica suficiente al retiro ó jubilación.

- (8) Incluye los Seguros Colectivos; por fallecimiento, de cuenta de ahorristas, Servicio de Controles, administrativos, trabajadores sindicalizados y de trabajadores de Estado.
- (9) Los Certificado que amparan las pólizas de seguros de vida colectivo ascienden a 27'145,389 y las sumas aseguradas ascienden a 1'144,585,619,000.

FUENTE: Anuario Estadístico de Seguros, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, 1985.

En conclusión, El Sistema Asegurador Mexicano no constituye una vía importante para captar el ahorro personal de cada uno de los mexicanos, con el objeto de formar un patrimonio que asegure un sustento familiar al retiro ó muerte del titular.

Destino de los recursos captados a través del Sistema Asegurador  
Mexicano

Las Instituciones de Seguro, por la naturaleza de las obligaciones que contraen para con sus clientes ó para con los usuarios de sus servicios, están obligados a constituir reservas (10). El régimen de inversión de estas reservas y de su capital se encuentra reglamentado por la ley.

De estas disposiciones se puede deducir los porcentajes canalizables al mercado de capitales: Hasta el 30% de las reservas técnicas se puede invertir en acciones y obligaciones de Sociedades Industriales ó en préstamos con garantía prendaria de este tipo de acciones.

Por otra parte, al igual que la inversión realizada a través del Sistema Bancario ó a través del Mercado de Valores, la inversión del Sistema de Seguros muestra una tendencia a aumentar su inversión en los instrumentos de más corto plazo, y a disminuir en los instrumentos de largo plazo.

- (10) Para esta parte del análisis se toma en cuenta las reservas derivadas de la realización de los 3 tipos de operaciones, debido a la imposibilidad de determinar la inversión de las reservas correspondientes al ramo de vida.

## C A P I T U L O   I I

### SOCIEDADES DE INVERSION

LAS SOCIEDADES DE INVERSION COMO PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

QUE ES UNA SOCIEDAD DE INVERSION

DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN OTROS PAISES

LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN MEXICO

ESTRUCTURA BASICA DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION

## LAS SOCIEDADES DE INVERSION COMO PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

=====

El Sistema Financiero Mexicano, no ha variado en su estructura básica lo que ha pasado hasta 1984 es que cambió de propietario .

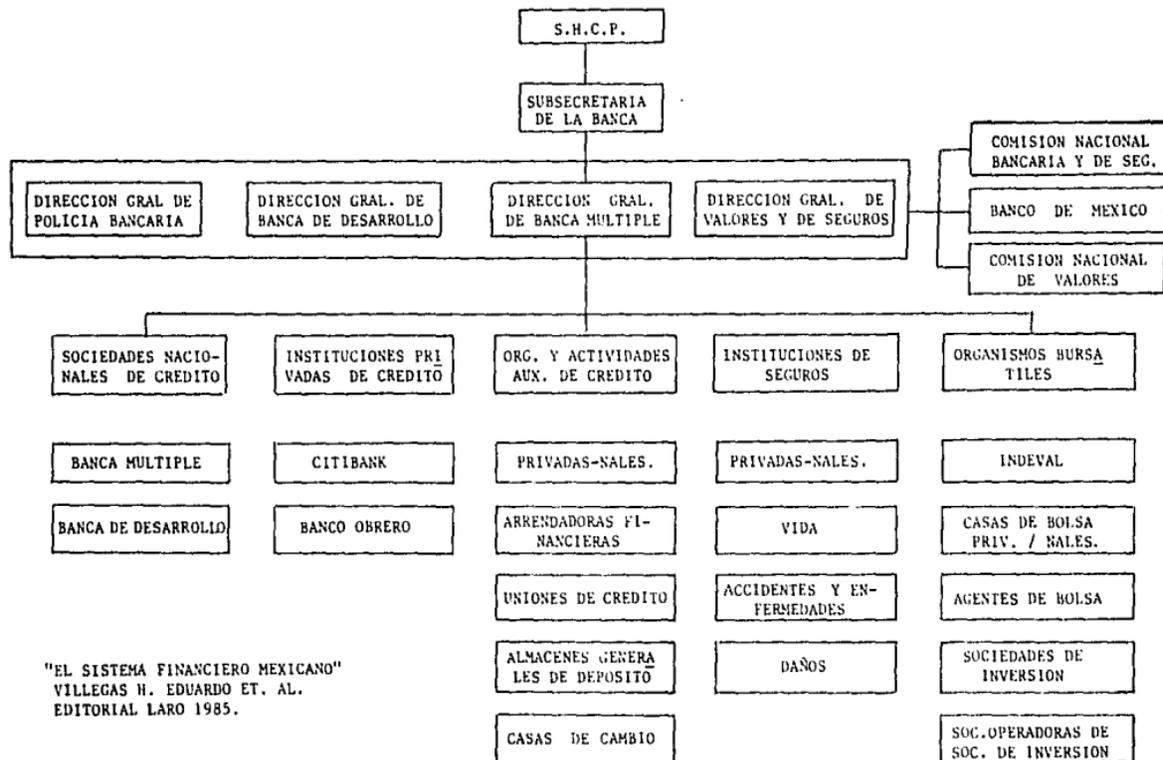
El Sistema Financiero Mexicano, reúne a todas las organizaciones que en una forma u otra ejercen una función de intermediación de recursos financieros. Estas organizaciones se encuentran sujetas a las directrices marcadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como autoridad máxima, ejerciendo sus funciones a través de la Subsecretaría de la Banca, regulando y supervisando la actividad financiera vía Banco de México, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la Comisión Nacional de Valores.

En el Sistema Financiero estan contemplados los organismos bursátiles y son:

- \* El Registro Nacional de Valores
- \* El Instituto para el Depósito de Valores
- \* Los Agentes de Bolsa
- \* Las Casas de Bolsa
- \* Las Bolsas de Valores
- \* Las Sociedades de Inversión
- \* Las Sociedades Operadoras de sociedades de Inversión.

( Ver organigrama No. 1 ).

ORGANIGRAMA No. 1  
 ORGANIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



"EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO"  
 VILLEGAS H. EDUARDO ET. AL.  
 EDITORIAL LARO 1985.

## QUE ES UNA SOCIEDAD DE INVERSION

=====

Son instituciones especializadas para seleccionar, diversificar y administrar valores y ponerlos al alcance de las personas no familiarizadas con el Mercado de Valores.

Son empresas constituidas con los requisitos generales de las Sociedades Anónimas mediante concesión otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, son empresas de Servicio Financiero que reciben dinero de parte de sus accionistas, lo invierte, reciben utilidades como consecuencia de las inversiones y, buscan la manera de hacerlas crecer para entregar a los accionistas las utilidades ganadas, convienen en devolver el capital a cualquier accionista cuando éste lo pida, con base en el precio neto de su inversión en el momento en que solicite el retiro.

Las Sociedades de Inversión constituyen un mercado ideal para que el inversionista mediano y pequeño, participe en el Mercado de Valores con éxito, por la diversificación que permite, disminuyendo los riesgos de la Inversión Bursátil y promediando utilidades.

Estas instituciones además de permitir la participación a pequeños y medianos ahorradores, en el capital de las empresas, confieren una serie de ventajas a sus participantes atribuibles a los grandes capitales: Diversificación, Reducción del Riesgo y Administración Profesional.

¿Qué se entiende por Diversificación y Reducción de Riesgo?

El inversionista con fondos limitados no podrá eludir el factor riesgo de su inversión, su cartera tan sólo estará formada por títulos de una o dos emisoras, lo que lo coloca en peligro de pérdida del principal, en caso de que la empresa emisora fuera deficientemente administrada ó sufriera un percance en sus actividades empresariales.

Por otra parte, una cartera formada por pocos valores no podrá aprovechar la estructura de oportunidades vigentes en el Mercado Accionario.

Las Sociedades de Inversión, al no invertir más del 10% de su capital en

acciones de una misma emisora, eliminan estos problemas ocasionados por la falta de diversificación del portafolio, y permiten al inversionista obtener una mayor seguridad como resultado de los menores riesgos del conjunto de las inversiones.

¿Qué se entiende por Administración Profesional?

Para un pequeño inversionista, la adquisición de valores y la reinversión de los rendimientos en forma regular para maximizar utilidades, implica tener profundos conocimientos financieros, que generalmente el inversionista medio en los diferentes países no tiene. Por otra parte, el costo que implicaría para él contar con un asesor financiero individual que administre su cartera le restaría toda rentabilidad en su pequeño capital.

Además a las Casas de Bolsa no les es costeable dedicar un asesor financiero al manejo de cuentas pequeñas. En este sentido, las Sociedades de Inversión generan economías a escala, ya que al agrupar a un gran número de inversionistas, el costo de la asesoría financiera representa una cantidad mínima y su repercusión es casi imperceptible en el rendimiento de los mismos.

Por todas estas características, las Sociedades de Inversión constituyen un gran atractivo para los inversionistas pequeños y medianos, que conforman la mayoría de la población, razón por la cual han tenido una gran aceptación en muchos países. Y, en nuestro país empieza a reconocerse la necesidad de organizaciones de este tipo.

## DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN OTROS PAISES

=====

El primer indicio en materia de inversión fué conocido y aplicado en pueblos tan antiguos como los fenicios y egipcios en los que los riesgos de las pérdidas y de la futuras ganancias eran compartidas de antemano previendo así los peligros de los largos viajes para transportar mercancías.

Las primeras sociedades de Inversión fueron creadas en Belgica hace más de 100 años, de ahí pasaron a Escocia cuando en 1860 el Escocés Roberto Fleming realiza un viaje de negocios a Estados Unidos de América por este motivo, sus amigos le encargan la compra de acciones de diversas compañías del Mercado de Valores de ese país.

Fleming, preocupado por el alto riesgo de las inversiones en los Estados Unidos de América que era un país que comenzaba a industrializarse decidió reunir todas las inversiones en un fondo comun para dar a cada uno de los integrantes una parte proporcional de dicho fondo.

### ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

A fines del siglo pasado las Sociedades de Inversión llegaron a Estados Unidos de América, sufriendo una gran transformación de Sociedades de Fomento que invertían en proyectos específicos, se convirtieron en carteras de valores con las características generales con que actualmente se conocen y abiertas totalmente al público inversionista o ahorrador.

La proliferación de estas sociedades en los Estados Unidos de América, la caída de la Bolsa de los años 1933 - 1934 y algunos abusos, hizo necesaria la reglamentación de estas sociedades por lo cual en 1940 se promulgó el "INVESTMENT ACT. COMPANY", que dió como consecuencia el crecimiento acelerado de este tipo de instituciones; en un período de 40 años sus activos se incrementan de 448 millones de dólares a más de 120 mil millones de dólares (Gráfica3), y el número de Sociedades aumentó de 68 a más de 750 de las cuales aproximadamente 450 invirtieron exclusivamente en Títulos de Renta Variable

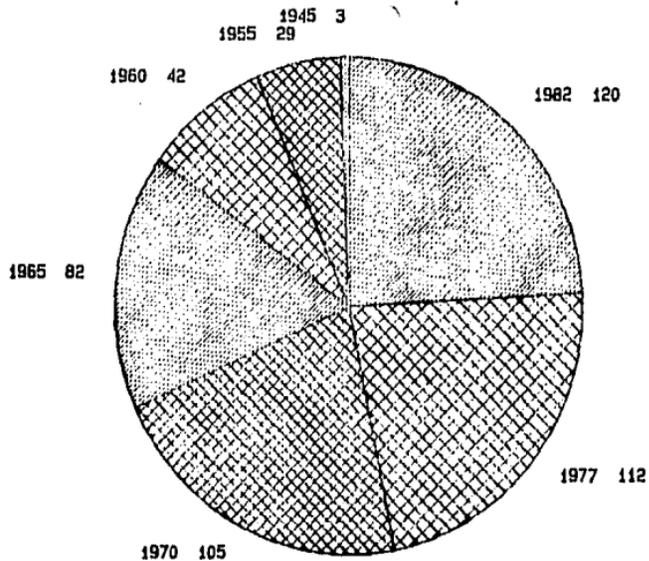
### ALEMANIA

Al igual que en los Estados Unidos de América, las Sociedades de Inversión

# GRAFICA No. 3

ACTIVOS TOTALES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION NORTEAMERICANAS

( MILES DE MILLONES DE DOLARES )



han tenido gran aceptación en otros países. En Alemania Federal por ejemplo, la participación de los activos de las Sociedades de Inversión en el valor total del mercado de valores, se incrementó de un 3.4% en 1960 a un 33.14 en 1981 (Gráfica 4).

#### CANADA:

El desarrollo de las Sociedades de Inversión de este país ha seguido los mismos pasos que las norteamericanas, aunque en menor escala. Las primeras Sociedades de Capital Fijo se fundaron en la década de los 20's, cotizándose sus acciones en los Mercados de Valores Canadienses.

La primera empresa de capital variable fué creada en 1932 por una firma estadounidense.

#### SUIZA:

Las Sociedades de Inversión en Suiza, funcionan como " Fondos de Colocación de Valores Mobiliarios ", administradas por instituciones bancarias emitiéndose certificados de participación que colocan entre el público, aunque no son verdaderas Sociedades de Inversión su desarrollo es promisorio, basando se en la abundancia de capitales que acuden al Mercado Suizo como refugio de los fondos que buscan protegerse de la inestabilidad política.

#### FRANCIA:

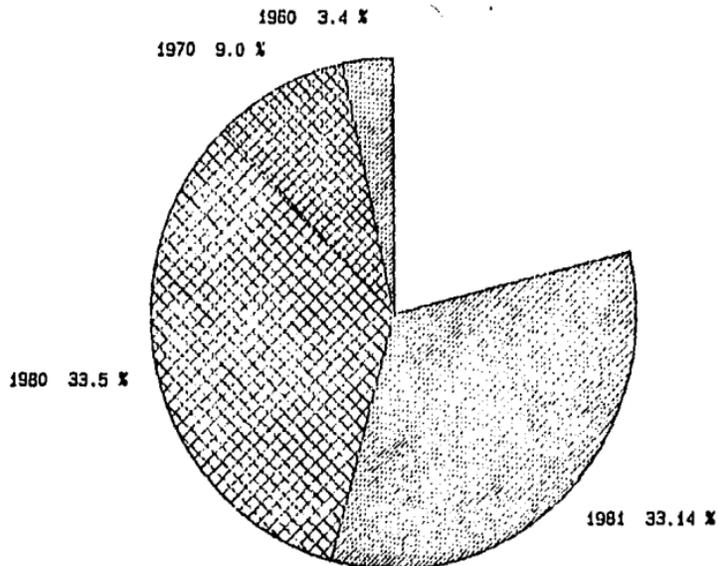
Las Sociedades de Inversión en Francia nacen de la importancia de movilizar una importante cartera en manos del estado, estos títulos los recibió el gobierno por virtud de la aplicación del "Impuesto Extraordinario de Solidaridad Nacional".

La legislación relativa solo autorizaba la constitución de compañías de capital fijo denominadas " Sociedades Nacionales de Inversión Privadas ", las que debido a su gran desarrollo dieron origen a las modificaciones que hacen posible el funcionamiento de Sociedades de Capital Variable con características semejantes a las norteamericanas.

# GRAFICA No. 4

## SOCIEDADES DE INVERSION EN ALEMANIA OCCIDENTAL

ACTIVOS TOTALES / VALOR TOTAL DE MERCADO



FUENTE: ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE BOLSA.

## LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN MEXICO

=====

México ha sido el pionero en cuanto a Sociedades de Inversión se refiere en América Latina, estas Sociedades surgieron a raíz de la promulgación de la Ley de Sociedades de Inversión en diciembre de 1955, en septiembre de 1956 se formó la primera: El Fondo de Inversiones Rentables, formandose posteriormente en ese mismo año la sociedad General de Inversiones, S. A., hoy fondo Banamex. En 1963 se modificaron algunos Artículos de la Ley de Sociedades de Inversión naciendo en 1964 dos sociedades mas, Fondo Industrial Mexicano y la Inversora Mexicana, después llamada Multifondo de Desarrollo de Capitales.

En la primera década después de su inicio la mayoría de estos fondos experimentaron un considerable crecimiento en cuanto a su capital en términos reales, este crecimiento disminuyó drásticamente en la década de los 70's (Cuadro No. 2).

Esto se debió principalmente a deficiencias legislativas y a la supeditación de estas Sociedades a los intereses del grupo que controlaba la concesión.

Con respecto al primer punto, nos referimos basicamente a que estas Sociedades podían aumentar su capital poniendo en circulación nuevas acciones en la medida que se presentara la demanda, pero no podía efectuar la recompra de sus propias acciones. En consecuencia, las operadoras de las Sociedades de Inversión para dar liquidez al inversionista, tenían que absorber la recompra, con los consecuentes costos tanto de financiamiento como de la posible pérdida de capital en caso de descenso del precio de las acciones del fondo. Esta situación desanimaba a las operadoras a promover el desarrollo de este instrumento.

No es sino hasta diciembre de 1980, cuando la Ley de Sociedades de Inversión se modifica, permitiendo a estas Sociedades la recompra de sus propias acciones.

Esta modificación vaticinaba interes por el desarrollo de esta figura, sin embargo, en esta época se inicia la tendencia a la baja del precio de las

CUADRO No. 2

CRECIMIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE LAS PRIMERAS  
SOCIEDADES DE INVERSION MEXICANAS

	CAPITAL CONS TITUTIVO EN- MILLONES DE PESOS.	CAPITAL EXHI BIDO EN 1969 MILLONES DE PESOS.	CRECIMIENTO EN TERMINOS REALES.	CAPITAL EX HIBIDO EN 1980. MILLO NES DE PE- SOS.	CRECIMIENTO EN TERMI- NOS REALES CON RESPEC TO A 1969.  (%)
BANAMEX (1955)	5.0	147.0	1700	400	- 44.35
FIRME (1956)	12.5	154.0	691	264	- 64.75
FIMSA (1964)	25.0	165.0	469	358	- 55.38
MULTIFONDO(1964)	50.0	50.0	-	1,938	797.00

FUENTE: LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN MEXICO  
LAGUNILLA INARRITU ALFREDO LIC.

acciones de la empresa, dificultando la promoción y consultoría de estas Sociedades.

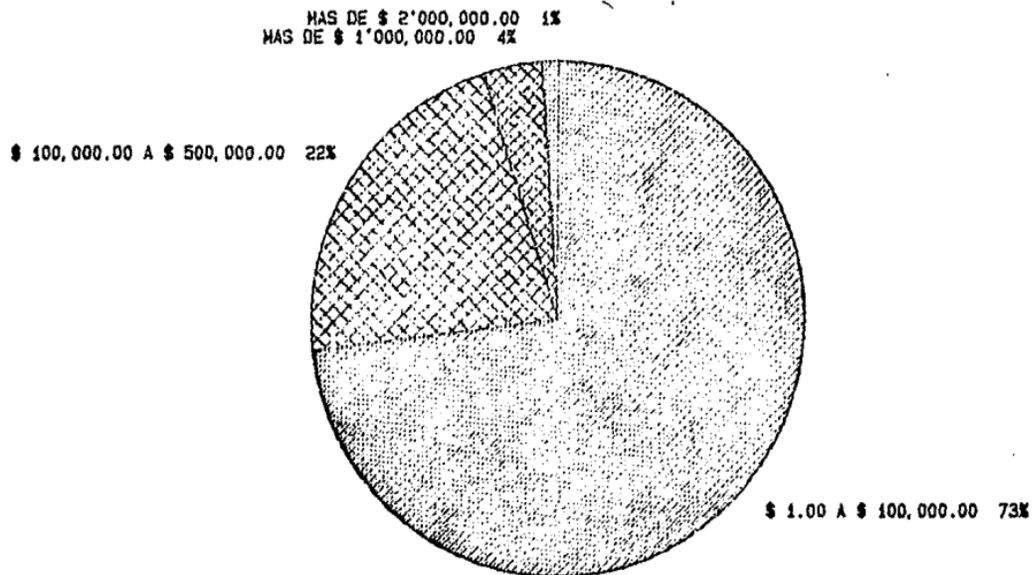
Las siguientes cifras dan idea de la manera en que han iniciado algunos factores en el desarrollo de las Sociedades de Inversión: A diciembre de 1981 los activos de las sociedades de Inversión sumaban aproximadamente la cantidad de 4,506 millones de pesos, a finales de junio de 1985 aumentaron a 62,446 millones de pesos.

Se calcula que para mayo de 1982, las sociedades de Inversión contaban con aproximadamente 18,936 inversionistas, cifra que representa el 0.07% de las cuentas de ahorro bancarias y manifiesta el papel tan pequeño que estas han tenido en el proceso de captación del ahorro.

No obstante aún cuando la situación del Mercado de Valores, ha repercutido directamente en la rentabilidad de las Sociedades de Inversión, estas han podido cumplir en la manera de lo posible su función tal como lo muestra la estratificación de sus inversionistas por monto de inversión hasta 1982. El 73% de los inversionistas de las Sociedades de Inversión tienen entre 1 y 100,000 pesos, el 22% entre 100,000 y 500,000 pesos, el 4% entre 500,000 y 1'000,000 (gráfica 5). Para fines de 1985, existe ya 27 Sociedades de Inversión : 10 de Renta Variable y 17 de Renta Fija con una captación total a finales del año de 187 mil millones de pesos.

# GRAFICA No. 5

## ESTRATIFICACION DE INVERSIONISTAS SEGUN MONTO DE INVERSION



## ESTRUCTURA BASICA DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION

=====

Su regulación y funcionamiento actual se describe en la Ley de Sociedades de Inversión, publicada en el Diario Oficial del 14 de enero de 1985.

En la Iniciativa se definen las Sociedades de Inversión cuyos rasgos sobresalientes son la combinación de aportaciones en efectivo procedentes de sus accionistas; la adquisición de valores con fines de inversión, evitando asumir el control de empresas, y la distribución de los riesgos provenientes de sus inversiones, así como la administración profesional y especializada de los valores que componen sus activos.

Para la organización y funcionamiento de las Sociedades de Inversión se mantiene el régimen de concesión por parte del Gobierno Federal y se propone el reconocimiento de tres tipos de Sociedades de Inversión, cada uno sujeto a una concesión diferente:

- a) Las Sociedades de Inversión comunes, primeras que aparecieron en el país, cuyas operaciones se realizan con valores y documentos de renta variable y de renta fija.
- b) Las Sociedades de Inversión de Renta Fija, que operan exclusivamente con valores y documentos de renta fija y cuya utilidad o pérdida neta se asigna diariamente entre los accionistas, y
- c) Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, que habrán de operar con valores y documentos emitidos por empresas que requieren recursos a largo plazo y cuyas actividades se relacionan preferentemente con los objetivos de la Planeación Nacional del Desarrollo.

La obligación de organizarse como Sociedades Anónimas es común para los tres tipos de sociedades de Inversión, no obstante lo cual se prevén excepciones al régimen general, especialmente para las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, considerando que se trata de un instrumento para promover la formación de capitales de largo plazo destinados a financiar la inversión productiva.

En virtud de que según se ha señalado, las Sociedades de Inversión no tienen

por objeto la adquisición del control de las empresas, se plantea que tanto en las Comunes como en las de Capital de Riesgo puedan participar como accionistas las entidades financieras del exterior y las agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, dentro de los límites que establece la Iniciativa, los cuales guardan congruencia con la naturaleza de las Sociedades de Inversión y desde luego, con la legislación que regula la inversión foránea en México.

Asimismo y considerando la función que habrán de cumplir las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, se les prohíbe recomprar sus acciones.

Para asegurar la efectiva atomización del capital de las Sociedades de Inversión, se preve que ninguna persona física o moral podrá ser propietaria, directa o indirectamente, del 10% o más del capital pagado de una Sociedad de Inversión, excepto en la etapa de su fundación, o bien tratándose de Casas de Bolsa que operen sus activos; Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, en ambos casos por razones de Mercado, y de accionistas de Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, en cuyo supuesto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por motivos justificados y con carácter temporal, podrá autorizar que se rebase dicho límite.

El proyecto señala que las Sociedades de Inversión sólo podrán operar con aquellos valores y documentos que autorice la Comisión Nacional de Valores, de entre los inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios lo cual constituye un beneficio adicional para las propias Sociedades de Inversión y, por ende, para quienes han decidido invertir sus recursos en ellas, ya que sólo respecto de los títulos registrados puede haber una garantía de adecuada información que respalde la toma de decisiones en el Mercado. Se exceptúa de esta disposición a las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, que podrán operar con valores y documentos que no estén inscritos en el citado Registro, siempre que las inversiones se sujeten a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional de Valores, con la previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a la valuación de las acciones que emitan las Sociedades de Inversión, se afinan los sistemas que pueden utilizarse; se dispone la obligación de dar a conocer al público el precio de valuación y, nuevamente en

virtud de la singularidad de las sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, se señala que tanto las acciones que emitan, como los valores y documentos que formen sus activos, deberán valuarse a través de comités de valuación, que son los que cuentan con los elementos necesarios para desempeñar dicho cargo.

Las actividades prohibidas de las Sociedades de Inversión encuentran su razón de ser en la prevención de riesgos innecesarios y la restricción de efectuar operaciones que no corresponden a su naturaleza, o bien que las leyes reservan a otros integrantes del sistema financiero.

Las necesidades de liquidez que pudieran enfrentar estas sociedades quedan cubiertas, al mantenerse la posibilidad de que obtengan préstamos o créditos dando en prenda los valores y documentos que mantengan en sus activos, de conformidad con las disposiciones de carácter general que se expiden al efecto.

La función esencial de las Sociedades de Inversión es operar valores, lo que aunado a la magnitud de los recursos que manejan y las proyecciones futuras, explican la disposición que las obliga a que por lo menos el 94% de su activo total esté representado en efectivo y valores y que el 6% restante se destine, en proporciones iguales, por una parte a los gastos de establecimiento, organización y similares y, a los muebles, útiles de oficina e inmuebles estrictamente necesarios para sus oficinas. Con el objeto de no crear un molde innecesariamente rígido, se indica que en casos excepcionales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar variaciones a los límites transcritos, considerando el tipo de Sociedad de Inversión, el monto de capital constitutivo y las condiciones de la plaza en que se ubique el domicilio social.

La Iniciativa señala criterios a los que habrán de ceñirse las autoridades administrativas encargadas de aplicar la Ley, a fin de evitar un ejercicio indebido de las facultades discrecionales que, por otro lado, son esenciales para armonizar los aspectos operativos con la flexibilidad que demanda el desarrollo económico y social. Tal ocurre con el régimen de inversión en valores y documentos para cada tipo de Sociedad de Inversión, propuesto en la Iniciativa.

En lo que respecta a las Sociedades de Inversión de Renta Fija, cuya característica distintiva es la asignación diaria de las utilidades o pérdidas netas entre los accionistas, la excepción al régimen de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la certidumbre acerca de la utilidad o pérdida neta que se asigne, determinan la necesidad de identificar a los funcionarios de las sociedades que serán responsables del registro de las utilidades o pérdidas en los estados de contabilidad. La trascendencia de tan delicada función justifica, en contrapartida, que aquellos funcionarios que la incumplan, estén obligados a resarcir a la sociedad de inversión una cantidad igual al daño patrimonial causado y que dicha obligación sea ilimitada y solidaria.

El capital de Riesgo está llamado a desempeñar un papel de primera importancia para que la estructura financiera de las empresas sea más sólida, para que los recursos que requiere su expansión sean adecuados y permanentes, así como para propiciar que un mayor número de accionistas participe en la propiedad de las empresas.

La constitución de Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo representan el paso decisivo para alcanzar estas finalidades.

Con un régimen de inversión funcional y flexible, que contempla el financiamiento vía suscripción de acciones con la toma en firme de obligaciones y que combina la participación en el capital de las empresas promovidas con aquellas que han madurado, se sientan las bases de su operación. Adicionalmente, se establecen los requisitos mínimos que habrán de cumplirse para su funcionamiento; se prepara a las empresas promovidas para que, llegado el momento, sus acciones se coloquen entre el público inversionista, y se asegura que continúen comprometidas con la función que tienen asignadas mediante la capitalización obligatoria de por lo menos el 20% de las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio.

Tratándose de las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, se les reserva como único objeto la prestación de servicios de administración a estas últimas, así como los de distribución y recompra de sus acciones. Se preve expresamente que estos servicios pueden ser prestados, asimismo, por Casas de Bolsa.

La función que desempeñan las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión es de mayor importancia; basta recordar que son el vaso comunicante entre los pequeños inversionistas y el mercado de valores.

El estatuto legal que se propone para las Sociedades Operadoras fortalecerá la seguridad jurídica necesaria para su funcionamiento en favor del público inversionista y habrá de estimular su presencia en el Mercado. Con ellas será posible darle extensión y profundidad al Mercado de Valores, así como atraer la atención del público hacia los beneficios que representa invertir en Sociedades de Inversión Comunes y de Renta Fija.

El capítulo relativo a la contabilidad, inspección y vigilancia precisa los procedimientos y sistemas contables, e introduce aclaraciones en las normas aplicables a la publicación de estados financieros de las Sociedades de Inversión.

Como consecuencia de la estructura y modificaciones substanciales que contiene el proyecto, se fortalecen las facultades de inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Valores, tanto sobre las Sociedades de Inversión como sobre las Sociedades Operadoras.

Además de las disposiciones que determinan los casos en que puede ser revocada la concesión se introduce el sistema para sancionar económicamente a los infractores de la Ley de Sociedades de Inversión y también el procedimiento de defensa ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que deben agotar los afectados antes de promover el juicio de amparo.

Finalmente, se propone un régimen transitorio para que el inicio de vigencia de la Ley se difiera de un plazo de 90 días naturales después de que se publique en el Diario Oficial de la Federación con el objeto de permitir el mejor conocimiento de las disposiciones a los particulares y a las autoridades competentes, así como que éstas preparen oportunamente las disposiciones secundarias que deban expedirse.

## C A P I T U L O   I I I

### ASPECTO ADMINISTRATIVO

ORGANIGRAMA TIPO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

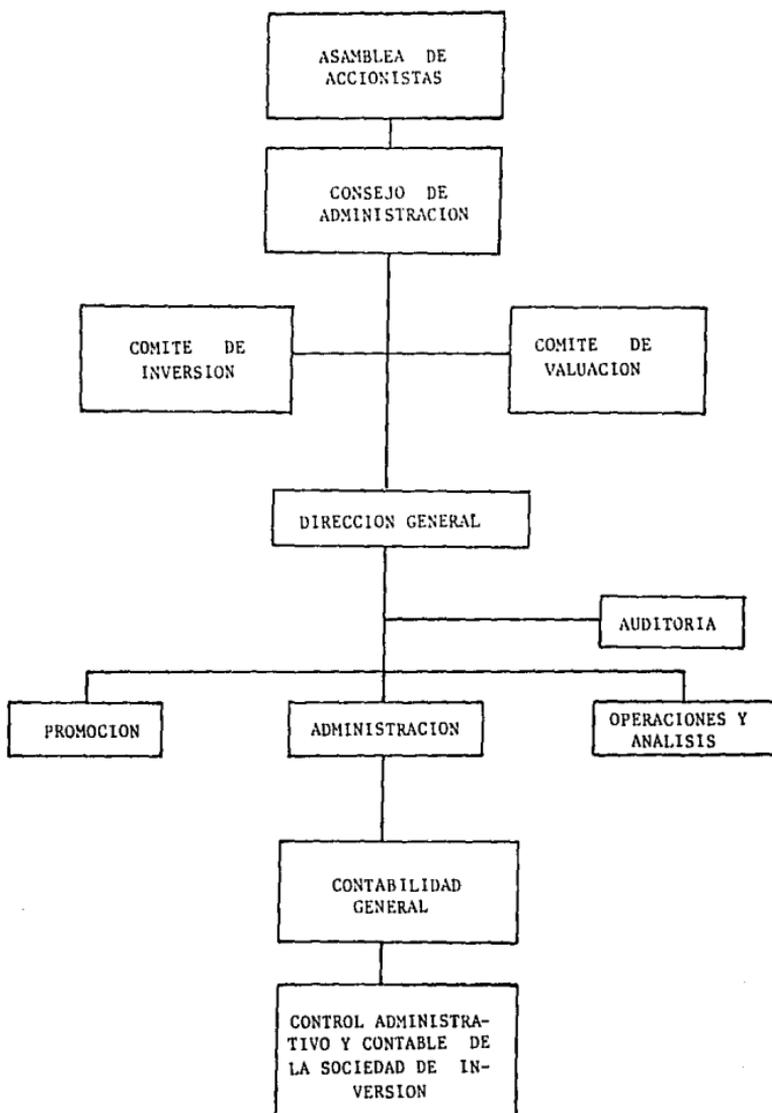
DESCRIPCION DE FUNCIONES

ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

ORGANISMOS REGULADORES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

REQUISITOS LEGALES PARA LA CONSTITUCION DE LAS SOCIED  
DADES DE INVERSION

PROCEDIMIENTOS QUE SIGUE LA CONSTITUCION Y FORMALIZAC  
CION DE UNA SOCIEDAD DE INVERSION

**ORGANIGRAMA TIPO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION**  
-----

## DESCRIPCION DE FUNCIONES

=====

### ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

Es el organo supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe; o a falta de designación, por el administrador o por el consejo de administración elegido por la asamblea de cada año.

### DIRECCION GENERAL:

Es la autoridad ejecutiva mas alta de la organización, y quien responde ante el consejo de administración del optimo desarrollo de la empresa.

### COMITE DE INVERSION

Este comité es formado para que efectue una labor de vigilancia sobre las empresas que forman la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión.

Para cumplir con lo anterior seleccionan y adquieren los valores en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Inversión, tomando en cuenta que las Sociedades se organizan como Sociedades Anónimas y utilizarán enseguida de su denominación el tipo de sociedad a la que pertenecen, así como por las circulares expedidas por la Comisión Nacional de Valores. Los integrantes de éste comité pueden ser miembros del consejo de administración y en ellos se delegan las decisiones de inversión.

### COMITE DE VALUACION:

Este comité es formado para determinar el precio sobre el cual deben realizarse las operaciones de compra y venta de las acciones siguiendo las normas establecidas por la Ley de Sociedades de Inversión y por las circulares expedidas por la Comisión Nacional de Valores. Esto con el fin de que la acción de la sociedad presente en forma permanente el valor de inversión de cartera.

## ANALISIS BURSATIL

El área de análisis bursátil proporciona los servicios y la información necesaria al Comité de Inversión y al Director General para que éstos lleven a cabo su labor de administración y vigilancia con un conocimiento global y profundo de las posibilidades de inversión que presenta el Mercado de Valores de nuestro país, realizando predicciones del comportamiento del Mercado en general o de una empresa en particular a través de la aplicación de técnicas orientadas al estudio e interpretación de los precios y volúmenes de los valores, con técnicas que determinan puntos de resistencia a la alza o a la baja.

Esto se logra mediante la elaboración de análisis y estudios financieros de los diferentes instrumentos de Renta Fija y Renta Variable así como el mantenimiento de modelos creados para análisis financieros.

Estudia, evalúa y proyecta el comportamiento económico y el de las causas que lo originan estableciendo comunicación permanente con autoridades intermediarias y emisoras con el fin de detectar oportunamente las mejores alternativas de inversión.

## AUDITORIA:

El Departamento de Auditoría tiene por objeto vigilar las políticas y procedimientos de la empresa en general, así como que los ordenamientos legales y fiscales se cumplan satisfactoriamente. Mantiene una vigilancia constante para procurar un control interno adecuado a través de informes de auditoría, su trabajo pretende lograr que internamente existan las medidas de control que proporcionan apoyo y seguridad a la Dirección General y Administrativa llevando a cabo revisiones periódicas que dirijan su atención sobre las áreas que pudieran representar riesgos a la organización.

## PROMOCION:

Esta área tiene por objeto establecer contacto con los inversionistas actuales o potenciales promoviendo y captando recursos de inversión de las empresas y personas físicas con el fin de incrementar y obtener las óptimas

utilidades de las operaciones derivadas de éstas inversiones, introduciéndolos al Mercado de Valores; así como de mantener la cartera de clientes a través de una atención oportuna y un eficiente servicio de asesoría.

#### CONTABILIDAD GENERAL:

El área de Contabilidad General tiene por objeto proporcionar el control presupuestal y fiscal de la empresa, la seguridad de las propiedades y equipos. Responde de la óptima utilización de los recursos financieros y materiales, del control contable de todas las cuentas de los clientes de la empresa.

Provee de información oportuna y razonable a la Dirección Administrativa para la toma de decisiones.

#### CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA SOCIEDAD DE INVERSION:

Es el responsable del manejo, control y elaboración de pólizas y documentos de registro contable relacionados con la operación de la sociedad así como la revisión de la misma para la formulación de los estados financieros.

## ADMINISTRACION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

=====

Según lo mencionado en la Ley de Sociedades de Inversión el número de administradores no será inferior a 5, que funcionarán como consejo de administración o bien la administración y comercialización de las Sociedades de Inversión, podrá estar constituida por una Casa de Bolsa. Estas sociedades requieren de acuerdo a la Ley de Sociedades de Inversión autorización de la Comisión Nacional de Valores después de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Presentar la solicitud respectiva ante la Comisión Nacional de Valores.
- 2.- Presentar un programa general de funcionamiento de la sociedad que contenga los planes para la distribución entre el público de las acciones emitidas por una Sociedad de Inversión.
- 3.- Estar constituidas como Sociedades Anónimas con régimen de acciones ordinarias y tener íntegramente pagado el capital mínimo que determine la Comisión Nacional de Valores. Cuando se trate de Sociedades de Capital Variable el capital mínimo obligatorio deberá integrarse por acciones sin derecho a retiro. El monto del capital variable en ningún caso podrá ser superior al del capital pagado sin derecho a retiro.
- 4.- La denominación deberá ser distinta a la utilizada por sus socios y por cualquier Sociedad de Inversión.
- 5.- Los accionistas deberán ser Casas de Bolsa o los socios de éstas; personas físicas que reúnan los siguientes requisitos: Estar inscritas en el Registro Nacional de Valores e intermediarios, deberán constituirse como Sociedades Anónimas con régimen de acciones ordinarias, su capital mínimo deberá estar íntegramente pagado y utilizar en su denominación o enseguida la expresión de Bolsa, o bien como Sociedades de Capital Variable cuyo capital mínimo obligatorio estará representado por

acciones sin derecho a retiro y no será superior al monto del capital pagado. No podrán participar de su capital social: Casas de Bolsa, extranjeros que no tengan carácter de inmigrantes y personas morales excepto el Gobierno Federal cuando las Casas de Bolsa tengan carácter de Nacionales.

Sus administradores, funcionarios y apoderados, que celebran operaciones con el público deberán ser de nacionalidad mexicana o inmigrantes que no tengan relaciones con el extranjero, tener solvencia moral y económica, capacidad técnica y administrativa, estar afianzados, y no desarrollar actividades propias de la Casa de Bolsa; tendrá un consejo de administración con no menos de 5 integrantes, presentará un programa general de funcionamiento que contendrá estudio de viabilidad de la Sociedad en el Mercado de Valores y planes de trabajo con objetivos a corto y mediano plazo. Debiendo adquirir una acción de la Bolsa de Valores; o también podrán intervenir personas físicas o morales inclusive Instituciones de Crédito, que hayan figurado como socios fundadores al constituirse la Sociedad de Inversión, con la que celebren contratos de prestación de servicios de administración y de distribución de acciones; no podrán participar en su capital social directa o indirectamente Gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras del exterior o agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales directamente o a través de interposita persona. Tratándose de Sociedades de Inversión Comunes y las de Capital de Riesgo las Entidades Financieras del exterior y las agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales podrán participar en su capital en no más del 10% del capital pagado de la Sociedad excepto si son accionistas fundadores, Casas de Bolsa que operen sus activos, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, accionistas de Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza rebasar temporalmente dicho límite. El capital mínimo totalmente pagado será el que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cada tipo de sociedad. El capital estará representado por acciones ordinarias; el pago de las mismas se hará siempre en efectivo.

El capital podrá ser variable, pero las acciones que representen el capital mínimo serán sin derecho a retiro; no estarán obligados a constituir la reserva legal establecida a las Sociedades Mercantiles.

Utilizarán los servicios de las personas físicas que les autorice la Comisión Nacional de Valores cuando a juicio de esta última sean personas con capacidad técnica y solvencia moral para llevar a cabo la promoción y venta de acciones de Sociedades de Inversión.

El control del 10% ó más de las acciones que representan el capital de las Sociedades de Inversión en una o varias operaciones sucesivas deberá someterse a la autorización de la Comisión Nacional de Valores.

No podrán prestar sus servicios de Operadora a más de una Sociedad de inversión del mismo tipo.

La escritura constitutiva, sus estatutos y modificaciones deberán ser aprobadas por la Comisión Nacional de Valores y posteriormente inscritas en el Registro de Comercio.

Las Operadoras requerirán previa autorización de la Comisión Nacional de Valores para apertura, clausura y cambio de ubicación de oficinas, si éste no se realiza la Comisión Nacional de Valores puede proceder a clausurarlas.

Deberá guardar reservas acerca de las operaciones en que intervengan a excepción de ser requeridas por las autoridades judiciales y de la información - estadística y obligatoria enviada a la Comisión Nacional de Valores.

La Comisión Nacional de Valores podrá revocar la autorización a las Sociedades de Inversión previa audiencia del interesado cuando a su juicio :

Incurran en infracciones a la Ley de Sociedades de Inversión, la Ley del Mercado de Valores o las disposiciones de carácter general de ambos ordenamientos.

No satisfagan alguno de los requisitos que para su autorización requiere la Comisión Nacional de Valores.

Proporcione informaciones falsas o dolosas a la Comisión Nacional de Valores

Intervengan en operaciones que no se apeguen a practicas sanas del Mercado de Valores.

Cierren sus oficinas sin autorizaciin de la Comisión Nacional de Valores.

Ofrezcan o presten servicios de depósito y administración de valores.

Falten al cumplimiento de las obligaciones contratadas por causas a ellos imputables.

Sean declaradas en quiebra.

Acuerden su disolución o liquidación ó cuando ésta sea declarada por la revg cación de la autorización respectiva.

#### Facultades y obligaciones del consejo de administracion:

El consejo de administración podrá nombrar gerentes generales pudiendo ser revocados en cualquier tiempo por el consejo, los gerentes tendrán facultades expresas y podran ejercerlas sin autorización del consejo.

Para la ejecución de actos concretos si no, se nombra un delegado este representación la hará el presidente.

El consejo de administración o los gerentes pueden otorgar poderes que no extinguen porque terminen las funciones de los otorgantes; administradores y gerentes prestarán la garantía que determinen los estatutos o la asamblea general de accionistas para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus funciones, sin esa garantía no podran inscribir sus nombramientos en el Registro Público de Comercio.

Los administradores son solidariamente responsables para con la sociedad de:

- a) La realidad de las aportaciones hechas por los socios.
- b) Del cumplimiento de requisitos legales y estatutarios establecidos

con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.

- c) De la existencia y nombramiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información de acuerdo a la Ley.
- d) Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas.

La vigilancia estará a cargo de uno o varios comisarios temporales y revocables, pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad siempre y cuando no sean empleados de la sociedad; empleados de sociedades, dueños de mas de un 25% del capital social, ni empleados de sociedades en que la sociedad en cuestión es accionista en mas de un 50%; ni los parientes consanguíneos de los administradores en línea recta sin limitación de grado; los colaterales hasta 4o. grado y los afines dentro del 2o. grado.

Facultades y obligaciones de los comisarios:

- a) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía determinada por los estatutos o la asamblea de accionistas informando a esta última cualquier irregularidad.
- b) Exigir información financiera mensual que contenga por lo menos estado de situación financiera y estado de resultados.
- c) Realizar exámenes de operaciones en el grado y extensión que permitan rendir fundamentalmente el dictamen anual a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas incluyendo:  
Opinión del comisario sobre políticas y criterios contables y de información; si han sido aplicados consistentemente; si reflejan veraz y suficientemente la situación financiera y resultados de la Sociedad.
- d) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias.
- e) Asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones del consejo de administración y a la asamblea de accionistas.

La sociedad presentará a la asamblea de accionistas anualmente un informe por lo menos 15 días antes de la fecha de la asamblea en que haya de discutirlo y que incluya :

- 1.- Informe sobre la marcha de la sociedad, políticas seguidas y proyectos existentes.
- 2.- Principales políticas; y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- 3.- Estado de situación financiera al cierre del ejercicio.
- 4.- Resultado del ejercicio.
- 5.- Estado de cambios de situación financiera durante el ejercicio.
- 6.- Estado de cambios en las partidas que integran el capital social acaecidos durante el ejercicio.
- 7.- Las notas necesarias para completar o aclarar la información.
- 8.- Informe del comisario.

Asamblea de Accionistas :

Existen dos tipos de asambleas, ordinarias y extraordinarias, en ambos casos deberán reunirse en el domicilio social, en caso contrario serán nulas.

La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, cuatro meses después del cierre del ejercicio social y se ocupará de :

- a) Discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración tomando en cuenta el informe del comisario.
- b) Nombrar un nuevo consejo de administración y a los comisarios.
- c) Determinar los emolumentos de los administradores y comisarios, - cuando no se fijen en los estatutos.

La Convocatoria para las asambleas generales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación ó en periódicos de mayor circulación con la anticipación que marquen los estatutos ó 15 días antes de la fecha de asamblea.

Una asamblea ordinaria para quedar legalmente reunida deberá representarse por lo menos por la mitad del capital social y las resoluciones sólo serán validas cuando se tome por mayoría de votos.

Las asambleas generales serán precedidas por el consejo de administración ó por quien designen los accionistas; las actas de estas asambleas se asentarán en el libro respectivo firmadas por el presidente y secretario de la a samblea así como por lo comisarios que concurren, si no fuera posible se pro tocolizará ante notario anexo además la convocatoria a la asamblea firmada por quien la haya hecho.

La asamblea extraordinaria podrá reunirse en cualquier tiempo, puede ser con vocada por el consejo de administración ó por el comisario para tratar:

- 1.- Prórroga de la duración de la sociedad.
- 2.- Disolución anticipada de la sociedad.
- 3.- Aumento ó reducción de capital social.
- 4.- cambio de objeto de la sociedad.
- 5.- Cambio de nacionalidad de la sociedad.
- 6.- Transformación de la sociedad.
- 7.- Fusión con otra sociedad.
- 8.- Emisión de acciones privilegiadas.
- 9.- Amortización de acciones de la propia sociedad y emisión de acciones de goce.

10.- Cualquier modificación al contrato social.

11.- Emisión de bonos.

En el caso de asambleas extraordinarias deberán estar representadas las 3/4 partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones de la mitad del capital social, las actas serán protocolizadas ante notario e inscritas en el Registro Público de Comercio.

Las resoluciones adoptadas por las asambleas de accionistas son obligatorias pero los accionistas pueden oponerse jurídicamente siempre y cuando reúnan el 33% del capital social depositando los títulos de sus acciones ante notario o institución de crédito, quienes expedirán el certificado correspondiente; las acciones depositadas no se devolverán sino hasta la conclusión del juicio.

En caso de disolución ó liquidación el cargo de síndico ó liquidador siempre corresponderá a una Institución de Crédito rigiendose por lo dispuesto en la Ley General de sociedades Mercantiles.

ORGANISMOS REGULADORES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

=====

- 1.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.- Comisión Nacional de Valores.
- 3.- Banco de México.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO:

Designa al Presidente de la Comisión Nacional de Valores, otorgará o revocará la concesión del Gobierno Federal para la constitución y operación.

Autorizará el establecimiento y clausura de oficinas debiendo notificarsele del cambio de las mismas.

Establecerá el límite mínimo de capital totalmente pagado para cada tipo de sociedad.

Aprobará las reglas que dicte la Comisión Nacional de Valores para la adquisición, venta y plazo máximo de colocación de las acciones de la sociedad de inversión.

Aprobará la escritura constitutiva y estatutos así como modificaciones a ambos; con dicha aprobación se podrá inscribir en el Registro Público de Comercio, sin necesidad de mandamiento judicial de cada sociedad; autorizará según el caso que las sociedades de inversión para ser propietario del capital de riesgo puedan rebasar el límite de 10% que marca la Ley para ser propietario del capital pagado de una sociedad.

Aprobará las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores respecto a la valuación de las acciones emitidas por las sociedades.

Aprobará las disposiciones que marque la Comisión Nacional de Valores respecto a la obtención de préstamos y créditos así como los límites de la inversión en ramas industriales o empresas de un mismo grupo, puede autorizar excepciones de acuerdo a: Monto de capital y condiciones de la plaza y del domicilio social.

Concederá autorización para la publicación de los estados financieros trimestrales y anuales ordenando modificaciones y correcciones que éste organismo juzgue fundamentales para su publicación.

Podrá revocar la concesión de las sociedades de inversión oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Valores e impondrá multas a las infracciones a la Ley de Sociedades de Inversión.

Aprobará los límites que establezca la Comisión Nacional de Valores para la inversión en valores y documentos que realicen las sociedades de inversión.

En el caso de las sociedades de inversión de renta fija, impondrá multas así como acciones civiles o penales en contra de la sociedad que no determine diariamente las utilidades o pérdidas netas.

#### COMISION NACIONAL DE VALORES :

Otorgará su opinión junto con la del Banco de México a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a las concesiones solicitadas por las sociedades de inversión; respecto del establecimiento clausura y cambio de oficinas.

Intervendrá administrativamente al establecimiento que indebidamente emplee alguna de la denominaciones exclusivas de las sociedades de inversión que gocen de concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dictará las reglas generales a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión para adquisición, venta y plazo máximo de colocación de las acciones que emitan.

Ejercerá funciones de vigilancia sobre sindicatos y liquidadores, podrá solicitar suspensión de pagos en caso de ser declarada la quiebra o en la quiebra misma.

Dará su opinión respecto de autorizar a las sociedades de inversión de capital de riesgo a que rebasen el 10% límite en la tenencia del capital pagado.

Autorizará los valores y documentos con que trabajarán las sociedades de inversión de entre los registrados en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Expedirá disposiciones de carácter general para la valuación de las acciones que emitan las sociedades de inversión.

Podrá vetar las designaciones de los integrantes de los comités de valuación así como solicitar informes de las juntas con motivo de sus funciones y de cualquier otra información.

Dará forma y términos en que se hará de conocimiento del público el precio de valuación de las acciones. A las instituciones de crédito les solicitará documentación relativa a las valuaciones que efectúe para hacer las observaciones que procedan.

Dará disposiciones sobre las que las sociedades de inversión podrán obtener préstamos y créditos.

Establecerá disposiciones que limiten la inversión en empresas de un mismo ramo industrial o de un mismo grupo.

Establecerá reglamentaciones respecto de las inversiones en valores y documentos que realicen las sociedades.

Autorizará el catálogo de contabilidad de la sociedad de inversión ordenando los registros y auxiliares contables que deberán llevarse.

Podrá revocar o proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que revoque la concesión a la sociedad de inversión o sociedad operadora de sociedades de inversión que infrinjan la Ley de Sociedades de Inversión.

Podrá ordenar la disminución de capital necesaria para amortizar las acciones de la propia sociedad que temporalmente haya comprado.

En el caso de las sociedades de inversión de capital de riesgo la Comisión Nacional de Valores aprobará los programas de colocación de acciones a través de oferta pública pudiendo autorizar colocaciones privadas de las mismas.

Dictará las disposiciones de carácter general para la valuación de los valores de la sociedad.

En el caso de las sociedades operadoras de sociedades de inversión la Comisión Nacional de Valores dará autorización a estas sociedades para su funcionamiento, para la adquisición del 10% ó más de las acciones representativas del capital de estas sociedades mediante una o varias operaciones sucesivas o simultáneas.

Aprobará su escritura constitutiva, estatutos y las posibles modificaciones. Autorizará apertura, clausura y cambio de sus oficinas.

#### BANCO DE MEXICO:

En su carácter de banco central tiene algunas facultades en relación al Mercado de Valores encontrándose entre las principales :

Comprar y vender certificados de Tesorería, obligaciones y bonos del Gobierno Federal, ó títulos y valores necesarios para su objeto.

Conceder préstamos ó créditos para la adquisición de valores con garantía de éstos mismos.

Emitirá su opinión junto con la de la Comisión Nacional de Valores respecto de las concesiones solicitadas para la creación y operación de las sociedades de inversión.

REQUISITOS LEGALES DE CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

- =====
- 1.- Concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores.
  - 2.- Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  - 3.- Trámite de la Escritura Constitutiva y Protocolización.
  - 4.- Presentación del primer testimonio ante el Registro Público de Comercio.
  - 5.- Avisos de alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fines de Registro Federal de Contribuyentes (Deberá anexarse primer testimonio).
  - 6.- Autorización de libros corporativos y contables ó en su caso solicitud de autorización para registros mecanizados.
  - 7.- Solicitud de inscripción en el padrón de Tesorería como causante a tasa o exenta.
  - 8.- Presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del primer testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad.
  - 9.- Envío de la documentación a la Comisión Nacional de Valores :
    - 1 copia certificada de la Escritura Constitutiva.
    - 1 copia del aviso del Registro Federal de Contribuyentes.
    - Proyecto de Títulos para su autorización.
    - Proyecto del Comité de Valuación para su aprobación.
    - Proyecto de la Mecánica de Registros Contables.
    - Proyecto de Contratos de distribución y Servicio de Administración celebrados con la Operadora.
    - Solicitud de inscripción en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e intermediarios de las Acciones que se pretenden colocar.

- Solicitud de autorización del Programa General de Funcionamiento.

10.- Instituto para el Depósito de Valores, (INDEVAL).

- Celebrar contrato de depósito de valores tanto por las serie "A" ó "B" representativas del capital social.
- Envío de los títulos para su depósito.
- Enviar copia de la autorización dictada por la Comisión Nacional de Valores así como copia de su inscripción en la Sección de Valores de la Comisión Nacional de Valores.

11.- Bolsa Mexicana de Valores.

Es necesario tramitar ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

- Solicitud de inscripción de los títulos.
- Solicitud de clave de pizarra e inclusión en bursatrómetro
- Llenar solicitud de inscripción y envío de documentación en ella solicitada.

12.- Inscripción en la Cámara Nacional de Comercio.

13.- Aviso a la Secretaría de Programación y Presupuesto.

PROCEDIMIENTOS QUE SIGUE LA CONSTITUCION Y FORMALIZACION  
DE UNA SOCIEDAD DE INVERSION

=====

- 1.- Presentar solicitud para obtener la concesión; dirigida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Bancos, Seguros y Valores, la cual deberá ir acompañada de la siguiente documentación .
  - 1.1 Proyecto de escritura constitutiva conteniendo los siguientes datos:
    - a) Nombre, nacionalidad y domicilio de la personas físicas ó morales que constituyan la sociedad.
    - b) El objeto de la sociedad; razón social ó denominación; su duración y el importe del capital social.
    - c) Aportación de los socios en dinero ó especie, el valor atribuido a éstos y el criterio para su valorización cuando el capital sea variable; así se expresará indicándose el mínimo que se fije.
    - d) Domicilio de la Sociedad.
    - e) La manera en que habrá de administrarse y facultades de los administradores, el nombramiento de los mismos y designación de quienes han de llevar la firma social.
    - f) La manera de distribuir utilidades y pérdidas entre los miembros.
    - g) Importe del fondo de reserva.
    - h) Caso de disolución anticipada de la sociedad, bases para practicar la liquidación y el modo de elegir a los liquidadores cuando no se hayan elegido con anticipación.
  - 1.2 Señalar los nombres, domicilios y ocupaciones de los socios fundadores, de quienes hayan de integrar el primer consejo de administración y de los principales funcionarios.
  - 1.3 Presentar un estudio que justifique el establecimiento de la sociedad.
  - 1.4 Presentar un programa general de funcionamiento de la sociedad

que indique por lo menos :

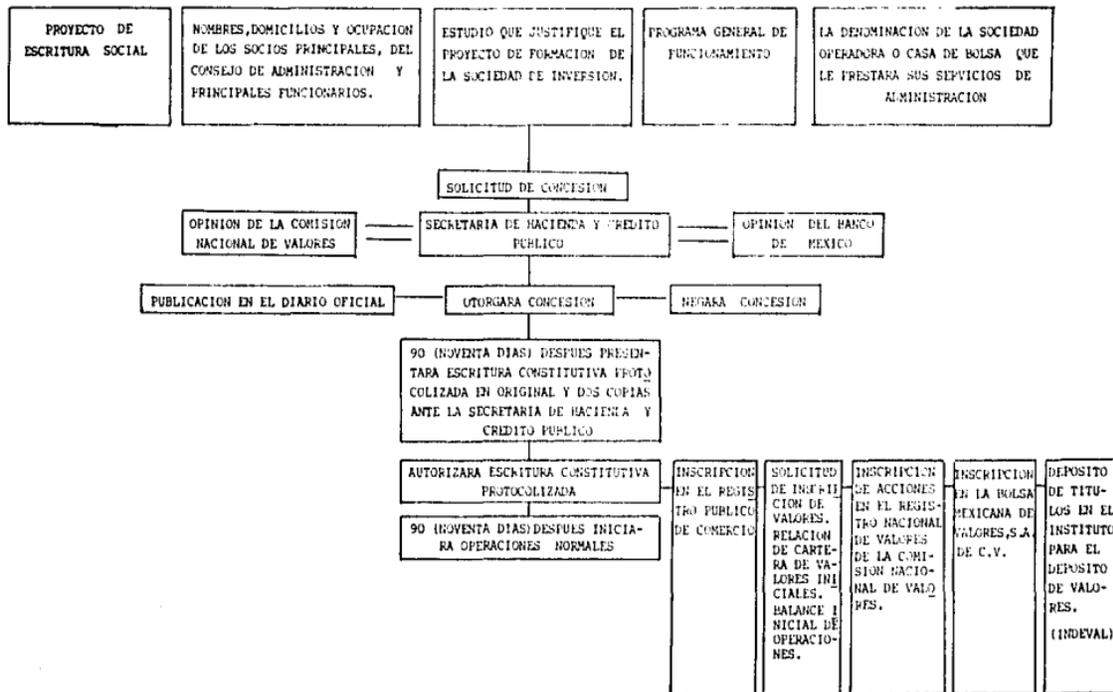
- a) Los objetivos que perseguirá ;
  - b) La política de adquisición y selección de valores;
  - c) Las bases para realizar la diversificación del activo;
  - d) Los planes para poner en venta las acciones que emita;
  - e) Las bases para aplicar utilidades (excepto para sociedades de renta fija);
  - f) La política de participación en las empresas promovidas, así como de venta de los activos accionarios, tratándose de las sociedades de inversión de capital de riesgo y;
  - g) La denominación de la sociedad Operadora ó, en su caso, Casa de Bolsa que le presentara sus servicios.
- 2.- Para que la Comisión Nacional de Valores emita su opinión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se requiere además;
- a) Criterios de valuación de su cartera.
  - b) Tabla de comisiones.
  - c) Relación de personas que integren el comité de inversión.
  - d) Relación de personas que integren el comité de valuación, utilizando un formato de carta declaratoria que para este fin propone la Comisión Nacional de Valores.
  - e) Proyecto de prospecto de colocación de acciones con que se va a iniciar la sociedad.
  - f) Proyecto de cualquier tipo de publicación que requiera aprobación por la Comisión Nacional de Valores.
  - g) Manual de procedimientos operativos y contables.
  - h) Proyectos de contrato de administración entre la sociedad de inversión y la operadora (administradora); de contrato de distribución de acciones entre operadora (administradora) y la sociedad de inversión.
- 3.- Una vez obtenida la concesión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la sociedad informará a la comisión lo siguiente:
- 3.1 Ubicación de sus oficinas.
  - 3.2 Enviará fotocopia del oficio de la concesión del Gobierno Federal otorgada por la Secretaría.

- 3.3 Fotocopia de la publicación de la concesión en el Diario Oficial de la Federación.
  - 3.4 Copia de la escritura constitutiva definitiva de la sociedad, aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
  - 3.5 Fotocopia del oficio de aprobación de la escritura constitutiva y estatutos de la sociedad de inversión.
  - 3.6 Copia de certificado provisional o de los títulos definitivos de las acciones de la sociedad.
  - 3.7 La sociedad enviará a la Comisión, solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de las acciones representativas del capital de la sociedad.
- 4.- Una vez analizada y verificada esta información, el Departamento de Sociedades de Inversión formula el dictámen correspondiente, el cual pasa a Junta de Gobierno para que sea autorizada la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de las acciones representativas del capital de la sociedad; posteriormente la sociedad de inversión pagará en las oficinas de la Comisión la cuota de inscripción, entregándosele el original del oficio de autorización.
- 5.- Para iniciar operaciones la sociedad de inversión proporcionará una cartera (análitica) y un balance inicial así como una simulación de operaciones que comprenda 5 días, documentación complementaria, para formar el expediente y poder entregar el oficio de aprobación a su programa general de funcionamiento.
- 6.- Con el oficio de aprobación del programa general de funcionamiento la sociedad solicitará la inscripción en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y abrirá una cuenta en INDEVAL para la custodia y resguardo de sus valores, cruzará sus acciones en Bolsa y empezará a operar normalmente.
- 7.- Ya en operación la sociedad tendrá que enviar a la Comisión Nacio-

nal de Valores sus actas de valuación diarias y su balance mensual para su revisión y autorización.

- 8.- Una vez obtenida la emisión, la misma deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, teniendo un plazo de 90 días para presentar a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el testimonio notarial de su escritura constitutiva.
- 9.- Habiéndose obtenido el oficio de aprobación correspondiente a lo señalado en el punto anterior, la Casa de Bolsa deberá incribir su escritura en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; la Ley le establece que dentro del término de 90 días de aprobada dicha escritura la sociedad podrá iniciar sus operaciones.

REQUISITOS PARA LOGRAR LA CONCESION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
 PARA LA CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION



## C A P I T U L O   I V

### ASPECTO CONTABLE

GENERALIDADES

CATALOGO DE CUENTAS

REGLAS DE AGRUPACION DE CUENTAS PARA LA FORMULACION  
DEL ESTADO DE CONTABILIDAD Y/O BALANCE GNERAL

MANUAL DE CONTABILIDAD

PRINCIPALES REGISTROS CONTABLES

INFORMACION QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSION TIENEN  
OBLIGACION DE PRESENTAR A LA COMISION NACIONAL DE  
VALORES

INFORMACION QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSION TIENEN  
OBLIGACION DE ENVIAR A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES,  
S.A. DE C.V.

ESTADOS FINANCIEROS

Al ser las Sociedades de Inversión instituciones reguladas por la Comisión Nacional de Valores, el contenido del presente capítulo fué estructurado tomando en consideración las reglas que dicta dicha Comisión a través de las circulares que emite para el mejor entendimiento en este caso de la obligación que marca la Ley de Sociedades de Inversión con respecto a la contabilidad que toda sociedad de este tipo deberá llevar, así mismo dicta el catálogo de cuentas al que deberán ceñirse para la contabilización de sus operaciones, así como las reglas de agrupación de las cuentas que obligatoriamente deberán usar.

El manual de contabilidad y los principales registros contables que las Sociedades de Inversión deben manejar, se obtuvieron mediante práctica de campo, es decir consultando a algunas de las sociedades operadoras de Sociedades de Inversión que al ser en su mayoría Casas de Bolsa mantienen el manejo contable y administrativo de dichas sociedades.

Por último los datos acerca de la información financiera que debe presentarse obligatoriamente fue investigada directamente en la Comisión Nacional de Valores.

Las Sociedades de Inversión son consideradas personas morales con fines no lucrativos, y deberán utilizar como mínimo para llevar su contabilidad los libros, diario, mayor, de actas y de variaciones al capital.

Las cuentas que deban llevar las Sociedades de Inversión, se ajustarán estrictamente al catálogo que al efecto autorice la Comisión Nacional de Valores (Ver Anexo I). Previa autorización de la misma Comisión, las Sociedades que lo necesiten podrán introducir nuevas cuentas indicando en la solicitud las razones que tenga para ello. En este caso, se adicionará al catálogo respectivo.

Las Sociedades de Inversión, deberán llevar el sistema de contabilidad que previene el Código de Comercio y que es llevar y mantener un sistema de contabilidad que podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procedimiento que mejor se acomoden a las características particulares de la sociedad satisfaciendo los siguientes requisitos mínimos:

- a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características amparados con sus documentos comprobatorios originales.
- b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa.
- c) Permitirá la preparación de la información financiera.
- d) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales.
- e) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y de las cifras resultantes.

Cualquiera que sea el sistema de registro que se emplea se deberán llevar debidamente encuadernados, empastados y foliados el libro mayor y el libro o los libros de actas. La encuadernación de estos libros podrá hacerse a posteriori dentro de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio:

En el libro mayor se deberá anotar como mínimo y por lo menos una vez al mes, los nombres y designaciones de las cuentas de contabilidad, al final del periodo de registro inmediato anterior el total de movimientos de cargo o crédito a cada cuenta en el periodo y su saldo final. Podrán llevarse mayores particulares, pero en todos los casos deberá existir un mayor general en que se concentren todas las operaciones de la entidad.

En el libro o libros de actas se harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio que tomen las asambleas o juntas de socios y en su caso, los consejos de administración.

La sociedad deberá conservar debidamente archivados los comprobantes originales de sus operaciones de tal manera que puedan relacionarse con dichas operaciones y con el registro que de ellos se haga por un plazo mínimo de 5 años.

Cuando se lleven a cabo juntas generales se expresará en el libro de actas la fecha respectiva, los asistentes a ellas, los números de acciones que cada uno represente, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen, los que se consignarán a la letra. Cuando el acta se refiera a una junta del consejo de administración sólo se expresará: La fecha, nombre de los asistentes y relación de los acuerdos aprobados. Estas actas serán autorizadas con las firmas de las personas a quienes los estatutos confieren esta facultad.

Los libros de contabilidad y los registros auxiliares deberán conservarse disponibles en las oficinas de la Sociedad de Inversión.

Las Sociedades de Inversión deberán publicar en un periódico de circulación nacional el estado trimestral de contabilidad y sus estados financieros anuales, formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Ver anexo II). Precisamente dentro del mes y los sesenta días siguientes a su fecha respectivamente. Tales publicaciones serán bajo la estricta responsabilidad de los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en dichos estados contables. Ellos deberán cuidar que éstos revelen efectivamente la verdadera situación financiera de la sociedad y quedarán sujetos a las sanciones correspondientes en el caso de que las publicaciones no se ajusten a esta situación.

La Comisión Nacional de Valores al revisar los estados contables ordenará modificaciones o correcciones que a su juicio, fueran fundamentales para acreditar su publicación y podrá ordenar que se publiquen con las modificaciones pertinentes, esta publicación se hará dentro de los 15 días siguientes a la modificación del acuerdo respectivo.

La revisión que la Comisión Nacional de Valores realice no tendrá efectos de carácter fiscal y sólo se entenderá referida a las funciones de inspección y vigilancia que ejerce como son:

1. Dictar normas de agrupación de cuentas y de registro de operaciones.

2. Aprobar los planes de venta de acciones emitidas por las Sociedades de Inversión, conforme a los programas y sistemas para diversificar la tenencia de acciones entre el público.
3. Aprobar los planes de promoción y distribución de acciones de las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.
4. Revisar los estados mensuales de contabilidad y los estados financieros anuales.
5. Vigilar el cumplimiento del programa de funcionamiento.
6. Vetar el nombramiento de consejeros de las Sociedades de Inversión, de los miembros de sus Comités de Inversión así como el director y la persona o personas que puedan hacer sus veces.
7. Examinar si los gastos de administración están acordes con la capacidad de las Sociedades de Inversión.
8. Ordenar visitas de inspección a las Sociedades de Inversión y a sus Sociedades Operadoras.
9. Intervenir administrativamente a las Sociedades de Inversión y a sus Sociedades Operadoras con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad, liquidez o por violaciones a la Ley del Mercado de Valores y a la Ley de Sociedades de Inversión.
10. Aprobar previamente los contratos de servicios de administración y de distribución de acciones que pretendan celebrar las Sociedades de Inversión y sus modificaciones así como los modelos de contrato con los que se formalice la relación jurídica de las Sociedades Operadoras con el público inversionista y sus modificaciones.
11. Aprobar previamente toda clase de propaganda e información dirigida al público tanto de las Sociedades de Inversión como de sus Operadoras, quedando prohibido a las primeras anunciar su capital au-

torizado sin consignar el capital pagado.

12. Determinar los días en que las Sociedades de Inversión y sus Operadoras deben cerrar sus puertas y suspender operaciones.

CATALOGO DE CUENTAS

=====

1 ACTIVO

11 DISPONIBLE

- 1101 Caja  
1102 Bancos de Depósito  
1103 Valores de Fácil Realización

12 INVERSIONES EN VALORES

1201 Valores de Renta Variable \*

- 01 Empresas Industriales  
02 Empresas Comerciales  
03 Instituciones de Crédito, Seguros y Fianzas  
04 Acciones Propias

1202 Valores de Renta Fija

- 01 Papel Comercial  
02 Obligaciones  
03 Cetes  
04 Petrobonos  
05 Aceptaciones Bancarias  
06 Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento  
07 Bonos

\* CUENTAS UTILIZADAS SOLO EN SOCIEDADES DE INVERSION COMUNES Y EN SOCIEDADES DE CAPITAL DE RIESGO.

13 CUENTAS POR COBRAR

- 1301 Deudores Diversos
- 1302 Dividendos por Cobrar
- 1303 Intereses Devengados sobre Valores

14 MUEBLES E INMUEBLES

- 1401 Mobiliario y Equipo
- 1402 Inmuebles

15 CARGOS DIFERIDOS

- 1501 Gastos de Instalación y Organización
- 1502 Gastos Anticipados

2 PASIVO

- 2101 Acreedores Diversos
- 2102 Dividendos por Pagar
- 2103 Provisiones para Gastos

3 RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

- 3101 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo
- 3102 Depreciación Acumulada de Inmuebles
- 3103 Amortización Acumulada de Gastos de Instalación y Organización
- 3104 Reserva para Cuentas Incobrables

4 CAPITAL CONTABLE

- 4101 Capital Social Pagado
- 4102 Reserva Legal
- 4103 Prima en Venta de Acciones
- 4104 Resultado de Ejercicios Anteriores
- 4105 Pérdidas y Ganancias

5 CUENTAS DE RESULTADOS51 CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

## 5101 Ventas de Valores de Renta Variable \*

- 01 Empresas Industriales
- 02 Empresas Comerciales
- 03 Instituciones de Crédito, Seguros y Fianzas
- 04 Acciones Propias

## 5102 Ventas de Valores de Renta Fija

- 01 Papel Comercial
- 02 Obligaciones
- 03 Cetes
- 04 Petrobonos
- 05 Aceptaciones Bancarias
- 06 Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento
- 07 Bonos

## 5103 Dividendos sobre Inversiones en Valores

## 5104 Intereses sobre Inversiones en Valores

## 5105 Otros Productos

52 CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

## 5201 Costo Promedio de Ventas de Valores de Renta Variable \*

- 01 Empresas Industriales
- 02 Empresas Comerciales
- 03 Instituciones de Crédito, Seguros y Fianzas
- 04 Acciones Propias

\* CUENTAS UTILIZADAS EN SOCIEDADES DE INVERSION COMUNES Y DE CAPITAL DE RIES  
GO

- 5202 Costo Promedio de Ventas de Valores de Renta Fija
- 01 Papel comercial
  - 02 Obligaciones
  - 03 Cetes
  - 04 Petrobonos
  - 05 Aceptaciones Bancarias
  - 06 Pagarés con Rendimiento Liquidable al vencimiento
  - 07 Bonos

5203 GASTOS GENERALES

- 01 Depreciaciones y Amortizaciones
- 02 Honorarios
- 03 Sueldos de Funcionarios y Empleados
- 04 Papelería y Útiles de Oficina
- 05 Gastos de Representación
- 06 Correos, Teléfonos y Telégrafos
- 07 Rentas
- 08 Mantenimiento y Conservación
- 09 Suscripciones y Cuotas
- 10 Publicidad
- 11 Cuotas de Inspección
- 12 Pasajes
- 13 Seguros y Fianzas
- 14 Previsión Social
- 15 Impuestos y Derechos
- 16 Comisiones y Situaciones Bancarias
- 17 Pagos por Servicios Administrativos y de Asesoría
- 18 Provisión para Cuentas Incobrables
- 19 Varios

NOTA: El catálogo de cuentas detallado anteriormente es de aplicación general a las Sociedades de Inversión de Renta Fija, Común y de Capital de Riesgo. Existen 2 excepciones: Las cuentas marcadas con \* son utilizadas exclusivamente por las Sociedades de Inversión Comunes y por las de Capital de Riesgo, las cuentas que se detallan a continuación son utilizadas exclusivamente por las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo. (De la cuenta 1201 a la cuenta 5202)

- 1201 Valores de Empresas Promovidas
  - 01 Acciones de Empresas Industriales
  - 02 Acciones de Empresas Comerciales
  - 03 Acciones de Empresas de Servicios y otras
  
- 1202 Valores de Empresas que fueron promovidas
  - 01 Acciones de Empresas Industriales
  - 02 Acciones de Empresas Comerciales
  - 03 Acciones de Empresas de Servicios y otras
  
- 1203 Obligaciones de Empresas Promovidas
  - 01 Obligaciones de Empresas Industriales
  - 02 Obligaciones de Empresas Comerciales
  - 03 Obligaciones de Empresas de Servicio y otras
  
- 2104 Créditos por pagar
  
- 5101 Venta de Acciones de Empresas Promovidas
  - 01 Venta de Acciones de Empresas Industriales
  - 02 Venta de Acciones de Empresas Comerciales
  - 03 Venta de acciones de Empresas de Servicio y otras
  
- 5102 Venta de Acciones de Empresas que fueron promovidas
  - 01 Venta de Acciones de Empresas Industriales
  - 02 Venta de Acciones de Empresas Comerciales
  - 03 Venta de Acciones de Empresas de Servicio y otras
  
- 5103 Venta de Obligaciones de Empresas Promovidas
  - 01 Venta de Obligaciones de Empresas Industriales
  - 02 Venta de Obligaciones de Empresas Comerciales
  - 03 Venta de Obligaciones de Empresas de Servicio y otras

- 5105 Dividendos Sobre Inversiones de Empresas Promovidas
- 5106 Dividendos Sobre Inversiones de Empresas que fueron Promovidas
- 5107 Intereses Sobre Inversiones de Empresas Promovidas
- 5201 Costo Promedio de Ventas de Acciones de Empresas Promovidas
  - 01 Costo Promedio de Ventas de Acciones de Empresas Industriales
  - 02 Costo Promedio de Ventas de Acciones de Empresas Comerciales
  - 03 Costo Promedio de Ventas de Acciones de Empresas de Servicios y otras
- 5202 Costo Promedio de Ventas de Acciones de Empresas que fueron Promovidas.
  - 01 Costo Promedio de Ventas de Acciones de Empresas Industriales
  - 02 Costo Promedio de Ventas de Acciones de Empresas Comerciales
  - 03 Costo Promedio de ventas de acciones de Empresas de Servicios y otras
- 5204 Comisiones en Compra-Venta de Valores
- 5205 Intereses Pagados
- 5206 Otros Gastos

6 CUENTAS DE VALUACIONES

- 6101 Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de Cartera (Deudora)
- 6102 Plusvalía (Minusvalía) Estimada por el Comité de Valuación (Acreedora)

7 CUENTAS DE ORDEN

- 7101 Capital Social Autorizado (C.O.D.)

- 7102 Autorización de capital Social (C.O.A.)
- 7103 Acciones Emitidas (C.O.D.)
- 7104 Emisiones de Acciones (C.O.A.)
- 7105 Valores Entregados en Custodia (C.O.D.)
- 7106 Custodia de Valores Entregados (C.O.A.)

REGLAS DE AGRUPACION DE CUENTAS PARA LA FORMULACION DEL ESTADO  
DE CONTABILIDAD Y/O BALANCE GENERAL  
=====

A C T I V O

INVERSIONES EN VALORES

1201 Valores de renta variable \*

- 120101 Empresas Industriales
- 120102 Empresas Comerciales
- 120103 Instituciones de crédito, seguros y fianzas
- 120104 Acciones propias
- Más(Menos): Plusvalía (Minusvalía) en valuación de Cartera.
- 610101 En Valores de Renta Variable.
- SUBTOTAL: Inversión en Valores de Renta Variable  
a precio de mercado.

1202 Valores de Renta Fija

- 120101 Papel Comercial
- 120102 Obligaciones
- 120103 Cetes

\* CUENTAS UTILIZADAS SOLO EN SOCIEDADES DE INVERSION COMUNES Y EN SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO.

120104 Petrobonos  
 120105 Aceptaciones Bancarias, etc.  
 Más (Menos): Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de Cartera

610102 En Valores de Renta Fija  
 SUBTOTAL: Inversión en Valores de Renta Fija a Precio de Mercado  
 T O T A L: Inversión en Valores a Precio de Mercado

### DISPONIBLE

1101 Caja  
 1102 Bancos de Depósito  
 1103 Valores de Fácil Realización

### CUENTAS POR COBRAR

1301 Deudores Diversos  
 1302 Dividendos por Cobrar  
 1303 Intereses Devengados sobre Valores  
 Menos:  
 3104 Reserva para Cuentas Incobrables

### MUEBLES E INMUEBLES

1401 Mobiliario y Equipo  
 Menos:  
 3101 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo  
 1402 Inmuebles  
 Menos:  
 3102 Depreciación Acumulada de Inmuebles

### CARGOS DIFERIDOS

1501 Gastos de Instalación y Organización  
 Menos:  
 3103 Amortización Acumulada de Gastos de Instalación y Organización  
 1502 Gastos Anticipados

P A S I V OACREEDORES DIVERSOS

2101 Acreedores Diversos

DIVIDENDOS POR PAGAR

2102 Dividendos por Pagar

PROVISIONES PARA GASTOS

2103 Provisiones para Gastos

CAPITAL CONTABLECAPITAL SOCIAL

4101 Capital Social Pagado

RESERVA LEGAL

4102 Reserva Legal

PRIMAS SOBRE ACCIONES

4103 Prima en Venta de Acciones

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

4104 Resultados de Ejercicios Anteriores

RESULTADO DEL EJERCICIO

4105 Pérdidas y Ganancias

Más (Menos): Plusvalía (Minusvalía) estimada por el Comité de Valuación

6102 Plusvalía (Minusvalía) estimada por el Comité de Valuación

CUENTAS DE ORDEN

- 7101 Capital Social Autorizado (C.O.D.)
- 7102 Autorización de Capital Social (C.O.A.)
- 7103 Acciones Emitidas (C.O.D.)
- 7104 Emisión de Acciones (C.O.A.)
- 7105 Valores Entregados en Custodia (C.O.D.)
- 7106 Custodia de Valores Entregados (C.O.A.)

NOTA: Al pie del Balance General y/o Estado de Contabilidad se anotarán las siguientes leyendas:

"El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión, estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de este Estado, una Plusvalía (Minusvalía) de \$ \_\_\_\_\_ que modificó el Activo Neto fijando se el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$ \_\_\_\_\_ en \$ \_\_\_\_\_."

"El presente Balance General ha sido formulado de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores, bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que la suscriben."

En el caso de las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo las reglas de agrupación deberán contemplar en lugar de las acciones de Empresas Industriales, comerciales, de servicio y otras las siguientes cuentas:

- Valores de Empresas Promovidas.
- Valores de Empresas que fueron Promovidas.
- Obligaciones de Empresas Promovidas.

## MANUAL DE CONTABILIDAD

=====

1      ACTIVO11     DISPONIBLE

## 1101   CAJA

## REPRESENTA :

El importe en efectivo que la sociedad tiene y que no ha sido traspasado a la cuenta de cheques.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

## SE CARGA :

Por los ingresos en efectivo que la sociedad no haya depositado en la cuenta de cheques.

## SE ABONA :

Por los egresos en efectivo que se hagan por concepto de traspaso a la cuenta de cheques.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta dentro del Activo Disponible.

## 1102   BANCOS DE DEPOSITO

## REPRESENTA :

El importe disponible en cuentas bancarias.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor

## SE CARGA :

Por los depósitos que se hagan en efectivo y en documentos de cobro inmediato (cheques) se deberá de manejar sub-cuentas por cada institución bancaria y por cada cuenta de cheques.

## SE ABONA :

Por los pagos hechos con cheques o por el traspaso de fondos de una cuenta a otra o por los cargos que el Banco efectúe directamente a la cuenta de la sociedad.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General dentro del Activo Disponible.

## 1103 VALORES DE FACIL REALIZACION

## REPRESENTA :

El monto que la sociedad tiene en dichos valores.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

## SE CARGA :

De los valores de fácil realización que la sociedad adquiera.

## SE ABONA :

Por la venta de dichos valores.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General dentro del Activo Disponible.

12 INVERSIONES EN VALORES

## 1201 VALORES DE RENTA VARIABLE

## REPRESENTA :

El importe de la inversión realizada en valores de renta variable.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Deudora.

## SE CARGA :

Del costo de adquisición de los valores de renta variable autorizados por la Comisión Nacional de Valores y se registrarán según el tipo de empresa de acuerdo a las siguientes subcuentas :

- 01 - Empresas Industriales
- 02 - Empresas Comerciales
- 03 - Instituciones de Crédito, Seguros y Fianzas
- \* 04 - Acciones propias

\* NOTA: La subcuenta 04 - Acciones Propias

## SE CARGA :

De la compra que la sociedad hace de las acciones mismas de la sociedad que el público inversionista no quiere adquirir o que ya adquirió y desea vender.

## SE ABONA :

De la venta de dichas acciones que la sociedad ha vendido a los inversionistas.

REGLAMENTACION:

Circular 12-4 de la Comisión Nacional de Valores.

SE ABONA :

Del costo de adquisición de los valores que la sociedad venda y utilizando el método de costo promedio.

REGLAMENTACION :

Circular 12-4 de la Comisión Nacional de Valores.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se presenta en el Balance General en el Activo, dentro del ru bro Inversiones en Valores.

1202 VALORES DE RENTA FIJA

REPRESENTA :

El importe que la sociedad ha invertido en valores de Renta Fija.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

SE CARGA :

Del costo de adquisición de los valores de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Se registran según el tipo de valor de acuerdo a las siguientes subcuentas :

- 01 Papel Comercial
- 02 Obligaciones
- 03 Cetes
- 04 Petrobonos
- 05 Aceptaciones Bancarias
- 06 Pagarés con Rendimiento Liquidable al vencimiento
- 07 Bonos

SE ABONA :

De costo de adquisición de los valores que la sociedad venda utilizando el método de costo promedio.

REGLAMENTACION :

Circular 12-4 de la Comisión Nacional de Valores.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Activo dentro del rubro Inversiones en valores.

### 13 CUENTAS POR COBRAR

#### 1301 DEUDORES DIVERSOS

REPRESENTA :

El total de Adeudos a favor de la sociedad.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

**SE CARGA :**

Por el importe de los dividendos decretados en efectivo que la sociedad tiene derecho a cobrar por su inversión.

**SE ABONA :**

Por el cobro de dividendos.

**PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :**

Se presenta en el Balance General dentro del Activo en el rubro de cuentas por cobrar.

**1302 DIVIDENDOS POR COBRAR****REPRESENTA :**

El importe de los dividendos a que tiene derecho la sociedad y que no han sido cobrados.

**NATURALEZA DEL SALDO :**

Deudor.

**SE CARGA :**

Por el importe de los dividendos decretados en efectivo que la tiene derecho a cobrar por su inversión.

**SE ABONA :**

Por el cobro de dividendos.

**PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :**

Se presenta en el Balance General dentro del Activo en el rubro de cuentas por cobrar.

**1303 INTERESES DEVENGADOS SOBRE VALORES**

REPRESENTA :

El total de intereses devengados que no han sido cobrados.

SALDO :

Deudor.

SE CARGA :

Por los intereses devengados a los que la sociedad tiene derecho a recibir por su inversión en títulos de Renta Fija.

SE ABONA :

Por el cobro de los intereses

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

En el Balance General dentro del Activo, en el rubro de Cuentas por Cobrar.

**14 MUEBLES E INMUEBLES****1401 MOBILIARIO Y EQUIPO :**

REPRESENTA :

El monto total a precio de adquisición del mobiliario y equipo

propiedad de la sociedad.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

SE CARGA :

Por el importe de las adquisiciones de mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo que realice la sociedad.

SE ABONA :

Por el costo de adquisición del mobiliario y equipo que la so ciedad enajene o dé de baja por estar totalmente depreciado.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

En el Balance General dentro del Activo, en el rubro Muebles e Inmuebles.

#### 1402 INMUEBLES

REPRESENTA :

La inversión efectuada en inmuebles propiedad de la empresa.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

## SE CARGA :

Por el importe de la adquisición de terrenos, edificio y acciones inmobiliarias que se realizan durante el ejercicio.

## SE ABONA :

Por el costo de adquisición de los inmuebles que la sociedad enajene o dé de baja por estar totalmente depreciado.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

En el Balance General dentro del Activo, en el rubro Muebles e Inmuebles.

15 CARGOS DIFERIDOS

## 1510 GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION

## REPRESENTA :

Las erogaciones hechas por concepto de gastos de instalación y Organización.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

## SE CARGA :

Por los gastos que se realicen por concepto de instalación y acondicionamiento del local donde se ubique la sociedad.

## SE ABONA :

Por destrucción o amortización total.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General en el Activo, dentro del rubro Cargos Diferidos.

## 1502 GASTOS ANTICIPADOS

## REPRESENTA :

Los importes pagados en un servicio o un bien no recibido.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

## SE CARGA :

De los pagos hechos por anticipado por un bien no recibido o un servicio no realizado.

## SE ABONA :

Cuando el bien o servicio se recibe y se aplica a las cuentas correspondientes.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General dentro del rubro de Cargos Diferidos.

2 PASIVO

## 2101 ACREEDORES DIVERSOS

## REPRESENTA :

El importe de las obligaciones pendientes de liquidar a cargo

de la Sociedad.

NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedora.

SE CARGA :

De los pagos de las Obligaciones a cargo de la sociedad.

SE ABONA :

Por el importe de las Obligaciones contraídas por la sociedad.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General dentro del Pasivo.

#### 2102 DIVIDENDOS POR PAGAR

REPRESENTA :

El importe de los dividendos decretados pendientes de liquidar.

NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedora.

SE CARGA :

Por los pagos de los dividendos decretados a los accionistas.

SE ABONA :

Por el importe de los dividendos pendientes de liquidar a los accionistas en efectivo o en especie.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

En el Balance General dentro del Pasivo.

## 2103 PROVISIONES PARA GASTOS

## REPRESENTA :

El importe de los gastos efectuados durante el mes que se trate, liquidable al mes siguiente:

## NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedor.

## SE CARGA :

Por los pagos realizados por gastos del mes anterior.

## SE ABONA :

Por la provisión de gastos del mes que se trate, liquidable al siguiente mes.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

En el Balance General dentro del Pasivo.

3 RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

## 3101 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

## REPRESENTA :

El costo por demérito del mobiliario y equipo propiedad de la sociedad aplicados a resultados.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedor.

## SE CARGA :

Por la depreciación acumulada del mobiliario y equipo que la sociedad enajene o dé de baja por su total depreciación.

## SE ABONA :

Por la aplicación periódica de la depreciación del mobiliario y equipo.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

En el Activo dentro del rubro Muebles e Inmuebles disminuyéndose a la inversión que se tiene en mobiliario y equipo.

## 3102 DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES

## REPRESENTA :

El costo por demérito de los Inmuebles propiedad de la sociedad aplicado a resultados.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedor.

## SE CARGA :

Por la depreciación acumulada de los inmuebles enajenados o dados de baja por su total depreciación.

## SE ABONA :

propiedad de la sociedad.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta dentro del Activo en el rubro de muebles e inmuebles restando al importe de la inversión en inmuebles.

3103 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION

REPRESENTA :

La aplicación a resultados de la amortización acumulada de los Activos Diferidos.

NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedora.

SE CARGA :

De la amortización total de los gastos de los Activos Diferidos.

SE ABONA :

Del cálculo periódico de la amortización de los Activos Diferidos.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se presenta dentro del Activo en el rubro de Cargos Diferidos disminuyendo el valor de la inversión en gastos de Instalación y Organización.

3104 RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES

REPRESENTA :

La estimación de alguna cuenta o crédito por cobrar que la sociedad considere de dudosa recuperación.

NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedor.

SE CARGA :

De la recuperabilidad de alguna cuenta que se consideraba incobrable o de una cuenta que se tiene la seguridad de que definitivamente no se va a recuperar, así como también por un ajuste a la estimación de saldos.

SE ABOHA :

Por la estimación de cuentas que se consideren de dudosa recuperación.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General dentro del Activo en el rubro de Reservas Complementarias de Activo.

#### 4 CAPITAL CONTABLE

##### 4101 CAPITAL SOCIAL PAGADO

REPRESENTA :

El Capital Social Pagado por los Socios o Accionistas pactado en la Escritura Constitutiva.

NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedor.

## SE CARGA :

Por la disminución del Capital Social pagado que acuerde la A samblea de Accionistas.

## SE ABONA :

Por la aportación de los socios o accionistas para formar el ca pital social pagado, según estatutos.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General dentro del Capital Contable, en el rubro del Capital Social.

## 4102 RESERVA LEGAL

## REPRESENTA :

El monto acumulado de la aplicación de ésta reserva.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedor.

## SE ABONA :

Cuando se constituye esta reserva o cuando se incrementa.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General en el Capital Contable.

## REGLAMENTACION :

Ley de Sociedades de Inversión Art. 9 Fracción XI.

**4103 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES****REPRESENTA :**

La utilidad o pérdida que se obtiene al vender las acciones pro  
pias.

**NATURALEZA DEL SALDO :**

Acreedor.

**SE CARGA :**

De la pérdida que la sociedad obtenga por la venta de las accio  
nes propias.

**SE ABONA :**

De la utilidad obtenida por la venta de acciones pro  
pias.

**PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :**

Se presenta en el Balance General dentro del Capital Contable  
en el rubro de Primas Sobre Acciones.

**4104 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES****REPRESENTA :**

La utilidad o pérdida de ejercicios anteriores que no se han a-  
plicado.

**NATURALEZA DEL SALDO :**

Deudora o Acreedora según sea, utilidad o pérdida.

**SE CARGA:**

Por la pérdida que resultó en ejercicios anteriores o por la aplicación de las utilidades de los ejercicios anteriores.

SE ABONA :

Por el importe de las utilidades resultantes en los ejercicios anteriores o por la aplicación de las pérdidas de los ejercicios mencionados.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General dentro del Capital Contable.

#### 4105 PERDIDAS Y GANANCIAS

REPRESENTA :

La utilidad o pérdida obtenida en el ejercicio.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudora o Acreedora según se trate, de utilidad o pérdida.

SE CARGA :

Del importe de la pérdida que resutará en el ejercicio o por la aplicación de la utilidad del ejercicio.

SE ABONA :

Del importe de la aplicación de las pérdidas del ejercicio o de la utilidad que resultará en el ejercicio.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General dentro del Capital Contable, dentro del rubro Resultado del Ejercicio.

5 CUENTAS DE RESULTADOS51 CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

## 5101 VENTA DE VALORES DE RENTA VARIABLE

## REPRESENTA :

El monto de las ventas operadas por la sociedad.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedor.

## SE ABONA :

Del importe de las ventas de valores de renta fija, debiéndose registrar de acuerdo a las siguientes subcuentas, tomando en cuenta el tipo de empresa a la que pertenezcan las acciones vendidas.

01 - Empresas Industriales

02 - Empresas Comerciales

03 - Instituciones de Crédito Seguros y Fianzas.

04 - Acciones Propias.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Estado de Resultados dentro de los ingresos.

## 5102 VENTAS DE VALORES DE RENTA FIJA

## REPRESENTA :

El importe de las ventas de valores de renta fija operados por la sociedad.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedora.

## SE ABONA :

Por el importe de las ventas de valores de renta fija y se registran de acuerdo al tipo de valor que se venda de acuerdo a las siguientes sub-cuentas.

01 - Papel Comercial

02 - Obligaciones

03 - Cetes

04 - Petrobonos

05 - Aceptaciones Bancarias

06 - Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento

07 - Bonos

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Estado de Resultados dentro de los ingresos.

## 5103 DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES

## REPRESENTA :

El importe de los dividendos obtenidos por las inversiones en valores Posición Propia de la sociedad.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedor.

## SE ABONA :

De los dividendos devengados (no en acciones), obtenidos por la tenencia propia de acciones.

**PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :**

Se presenta en el Estado de Resultados formando parte de los ingresos.

**5104 INTERESES SOBRE INVERSIONES EN VALORES****REPRESENTA :**

Los intereses acumulados obtenidos por la tenencia propia de valores de Renta Fija.

**NATURALEZA DEL SALDO :**

Acreedora.

**SE ABONA :**

De los intereses devengados por la inversión en valores de Renta Fija.

**PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :**

Se presenta en el Estado de Resultados dentro de los Ingresos.

**5105 OTROS PRODUCTOS****REPRESENTA :**

Los ingresos obtenidos por concepto distinto de los anteriores

**NATURALEZA DEL SALDO :**

Acreedor

**SE ABONA :**

Por ingresos que la sociedad obtenga por conceptos diferentes a

los de las cuentas anteriores.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Estado de Resultados dentro de los ingresos.

52 CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

5201 COSTO PROMEDIO DE VENTAS DE VALORES DE RENTA VARIABLE

REPRESENTA :

El costo promedio de los valores de Renta Variable que la sociedad ha vendido.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

SE CARGA :

Del costo promedio de los valores de Renta Variable que la sociedad venda de acuerdo a las siguientes sub-cuentas :

- 01 - Empresas Industriales
- 02 - Empresas Comerciales
- 03 - Instituciones de Crédito Seguros y Fianzas
- 04 - Acciones Propias

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Estado de Pérdidas y Ganancias, dentro de los ingresos disminuyéndose a las ventas de valores de Renta Variable.

5202 COSTO PROMEDIO DE VENTAS DE VALORES DE RENTA FIJA

REPRESENTA :

El costo promedio de los valores de Renta Fija que la sociedad ha vendido.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

SE CARGA :

Del costo promedio de los valores de Renta Fija que venda la sociedad de acuerdo a las siguientes sub-cuentas.

01 - Papel Comercial

02 - Obligaciones

03 - Cetes

04 - Petrobonos

05 - Aceptaciones Bancarias

06 - Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento

07 - Bonos

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Estado de Resultados dentro de los ingresos, se presenta disminuyéndose a las ventas de valores de Renta Fija.

5203 GASTOS GENERALES :

REPRESENTA :

El total de diversos gastos efectuados por la sociedad durante el periodo.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudora.

SE CARGA :

De los gastos incurridos en el periodo de acuerdo a las siguientes sub-cuentas :

- 01 - Depreciaciones y Amortizaciones
- 02 - Honorarios
- 03 - Sueldos de Funcionarios y Empleados
- 04 - Papelería y Útiles de Oficina
- 05 - Gastos de Representación
- 06 - Correos, Teléfonos y Telégrafos
- 07 - Renta
- 08 - Mantenimiento y Conservación
- 09 - Suscripciones y cuotas
- 10 - Publicidad
- 11 - Cuotas de Inspección
- 12 - Pasajes
- 13 - Seguros y Fianzas
- 14 - Previsión Social
- 15 - Impuestos y Derechos
- 16 - Comisiones y Situaciones Bancarias
- 17 - Pagos por Servicios Administrativos y de Asesoría
- 18 - Provisión para cuentas incobrables
- 19 - Varios

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Estado de Resultados dentro de los Egresos.

5204 COMISIONES EN COMPRA-VENTA DE VALORES

REPRESENTA :

El importe de las comisiones que nos han sido cobradas por la compra-venta de valores.

NATURALEZA DEL SALDO.

Deudor.

## SE CARGA :

Por los pagos de comisiones que se hacen por compra-venta de valores.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Estado de Resultados formando parte de los Egresos.

## 5205 INTERESES PAGADOS

## REPRESENTA :

El importe de los intereses pagados a cargo de la Sociedad durante el ejercicio.

## NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

## SE CARGA :

Por los intereses pagados a cargo de la Sociedad.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Estado de Resultados en el renglón de Egresos.

## 5206 OTROS GASTOS

## REPRESENTA :

Los gastos que la Sociedad realiza por concepto distinto a los anteriores.

## SE CARGA :

De los gastos distintos de los señalados en las cuentas anteriores.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Estado de Resultados dentro de los Egresos.

## 6 CUENTAS DE VALUACIONES

### 6101 PLUSVALIA (MINUSVALIA) EN VALUACION DE CARTERA

REPRESENTA :

La diferencia que existe entre el precio de costo y el precio de mercado de los valores de la posición propia de la sociedad.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

SE CARGA :

De la diferencia entre los valores valuados a precio de mercado y el precio de costo, si ésta diferencia es deudora.

SE ABOHA :

Cuando resulte acreedora la diferencia entre los valores valuados a precio de mercado y el precio de costo.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General dentro del Activo, en el rubro de Inversiones en Valores.

### 6102 PLUSVALIA (MINUSVALIA) ESTIMADA POR EL COMITE DE VALUACION

REPRESENTA :

La diferencia que existe entre el precio de costo y el precio de mercado de los valores de la posición propia de la sociedad.

NATURALEZA DEL SALDO :

Acreeedor.

SE CARGA :

Cuando resulte acreedora la diferencia entre los valores valuados a precio de mercado y el precio de costo.

SE ABONA :

Cuando resulte deudora la diferencia entre los valores valuados a costo de mercado y el precio de costo.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General dentro del Capital Contable en el rubro de Resultados del Ejercicio.

## 7 CUENTAS DE ORDEN

### 7101 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

REPRESENTA :

El importe de las acciones valuadas a valor nominal que constituyen el Capital Social autorizado.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudor.

SE CARGA :

Cuando se constituye la sociedad o por el aumento del Capital

Social autorizado.

SE ABONA :

Por la disminución del Capital Social autorizado.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General en Cuentas de Orden.

#### 7102 AUTORIZACION DEL CAPITAL SOCIAL

REPRESENTA :

El importe de las acciones valuadas a valor nominal que constituyen el Capital Social autorizado.

NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedora.

SE CARGA :

De la disminución del Capital Social autorizado.

SE ABONA :

Cuando se constituye la sociedad o se aumenta el Capital Social autorizado.

#### 7103 ACCIONES EMITIDAS

REPRESENTA :

El número de acciones emitidas por la sociedad.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudora.

SE CARGA :

Del número de acciones que la Sociedad emita.

SE ABONA :

Del número de acciones disminuidas por la sociedad.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General en Cuentas de Orden.

7104 EMISION DE ACCIONES

REPRESENTA :

El número de acciones emitidas por la sociedad.

NATURALEZA DEL SALDO :

Acreedor.

SE CARGA :

Del número de acciones disminuidas por la sociedad.

SE ABONA :

Del número de Acciones que la sociedad emita.

7105 VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA

REPRESENTA :

El importe de los valores a precio de mercado, propiedad de la

sociedad entregados a terceras personas para su guarda y administración.

NATURALEZA DEL SALDO :

Deudora.

SE CARGA :

Cuando se depositan los valores en el Indeval u otras Instituciones, ya sea por la compra de valores o por los productos derivados de capitalización en acciones de la posición propia.

SE ABONA :

De los retiros de valores a precio de mercado.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General en cuentas de orden.

7106 CUSTODIA DE VALORES ENTREGADOS

REPRESENTA :

El importe de los valores a precio de mercado propiedad de la sociedad, entregados a terceras personas para su guarda y administración.

NATURALEZA DEL SALDO :

Acreeedora.

SE CARGA :

De los retiros de valores a precio de mercado.

## SE ABONA :

Cuando se depositan los valores en el Indeval u otras Instituciones, ya sea por la compra de valores o por los productos derivados de capitalización en acciones de la posición propia.

## PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS :

Se presenta en el Balance General en cuentas de orden.

## PRINCIPALES REGISTROS CONTABLES

=====

La sociedad de Inversión deberá contar con un Sistema de contabilidad adecuado, que permita el control y elaboración oportuna de la información financiera.

Algunos registros que efectuará la contabilidad de la Sociedad de Inversión serán :

	D.	H.
A) <u>Por la Constitución de la Sociedad</u>		
1102 Bancos de Depósito	XX	
4101 Capital Social Pagado		XX
7101 Capital Social Autorizado	XX	
7103 Acciones Emitidas	XX	
7102 Autorización de Capital Social		XX
7104 Emisión de Acciones		XX
B) <u>Por la Inversión en Valores</u>		
1201 Valores		
01 Papel Comercial	XX	
02 Obligaciones	XX	
03 Cetes	XX	

04 Petrobonos	XX	
05 Aceptaciones Bancarias	XX	
5203 Comisiones en Compra-Venta de Valores	XX	
1102 Bancos de Depósito		XX
7105 Valores entregados en Custodia	XX	
7106 Custodia de Valores Entregados		XX
<u>C) Por la aplicación de Intereses e Impuestos</u>		
1303 Intereses Devengados sobre Valores	XX	
5202 Gastos Generales	XX	
5102 Intereses sobre Inversiones en Valores		XX
<u>D) Por la aplicación de Gastos</u>		
5202 Gastos Generales	XX	
2102 Provisiones para gastos		XX
<u>E) Por el reconocimiento de Inversiones a Mercado</u>		
* 7101 Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de la Cartera	XX	
* 1201 Valores		XX
<u>F) Por la realización de Valores</u>		
1102 Bancos de Depósito	XX	
1201 Valores		XX
1303 Intereses Devengados sobre Valores		XX
5102 Intereses sobre Inversiones en Valores		XX
7106 Custodia de Valores Entregados	XX	
7105 Valores entregados en Custodia		XX

\* Estas cuentas se afectan en Cargo o Abono dependiendo de si es Plusvalía o Minusvalía el resultado determinado en Cartera.

NOTA: Las cuentas de utilidad y pérdida en venta de valores serán utilizadas de acuerdo al resultado generado en la operación; asimismo la de intereses sobre inversiones en valores únicamente cuando hubiese intereses devengados pendientes de aplicar.

I. REGISTRO CONTABLE DE LA VENTA DE ACCIONES

Contabilidad, recibirá de Tesorería copia de la solicitud de compra de acciones y copia del certificado de acciones.

	D.	H.
<u>1301 Deudores Diversos</u>	XX	
01 Liquidación de la sociedad, movimiento deudor		
<u>4101 Capital Social Pagado</u>		XX
02 Variable		
001 Serie B		
<u>4102 Prima en Venta de Acciones</u>		XX
01 Prima en venta de acciones		
<u>7103 Acciones Emitidas</u>	XX	
01 Acciones emitidas		
<u>7104 Emisión de Acciones</u>		XX
01 Emisión de acciones		

1. El abono a "Capital Social Pagado" será el importe de multiplicar el total de acciones vendidas por su valor nominal.
2. El abono a "Prima en Venta de Acciones" será el importe de multiplicar la diferencia entre el valor nominal de la acción y el precio del día

por el total de acciones vendidas.

3. El cargo y abono a las cuentas de orden será por el número de acciones negociadas (unidades).

La suma de los puntos 1 y 2 deberá coincidir con el importe de la solicitud de compra de acciones.

## II. REGISTRO CONTABLE DE LA LIQUIDACION DE LA VENTA DE ACCIONES

Contabilidad recibirá de Tesorería ficha de depósito como pago de la venta de acciones.

	D.	H.
<u>1102 Bancos de Depósito</u>	XX	
01 Moneda Nacional		
001 Banamex		
<u>1301 Deudores Diversos</u>		XX
01 Liquidación de la sociedad, movimiento deudor		

- El cargo de la cuenta de "Bancos" deberá coincidir con la fecha de depósito bancaria.

## III. Registro Contable de la Compra de Valores

Contabilidad recibirá las liquidaciones de compra de valores.

	D.	H.
<u>1201 Valores</u>	XX	
00 (Descripción del instrumento)		
000 (Descripción de la emisión)		
<u>5203 Comisiones en Compra-Venta de Valores</u>		XX

01 Comisiones en compra-venta de valores

1303 Intereses Devengados Sobre Valores XX

00 (Descripción de instrumento)

000 (Descripción de la emisión)

2101 Acreedores Diversos XX

01 Liquidación de la sociedad, movimiento acreedor

7105 Valores Entregados en Custodia XX

01 Valores entregados en custodia

7106 Custodia de Valores Entregados XX

00 (Descripción del instrumento)

000 (Descripción de la emisión)

1. El registro de cargo a inversiones deberá coincidir con las liquidaciones de compra de valores, sin comisiones NI INTERESES.
2. El cargo a "Comisiones en Compra-Venta de Valores" es por el importe que cobra la Casa de Bolsa por las operaciones de compra que se debe destacar en la liquidación de compra.
3. El cargo y el abono de cuentas de orden deberá de registrarse en unidades.
4. En el caso de Bib's, Obligaciones y Petrobonos el cargo a "Intereses Devengados Sobre Valores" será por el importe reflejado en la liquidación de compra.

#### IV. REGISTRO CONTABLE DE LA LIQUIDACION DE LA COMPRA DE VALORES

Contabilidad recibirá de Tesorería póliza cheque del pago efectuado por la

compra de valores.

D. H.

2101 Acreedores Diversos

XX

01 Liquidación de la sociedad, movimiento acreedor

1102 Bancos de Depósito

XX

01 Moneda Nacional

001 Banamex

- El abono a la cuenta de "Bancos" deberá coincidir con el importe de la póliza cheque.

V. REGISTRO CONTABLE DE LA VENTA DE VALORES

Contabilidad recibirá las liquidaciones de venta de valores.

D. H.

1301 Deudores Diversos

XX

01 Liquidación de la sociedad, movimiento deudor

5203 Comisiones en Compra-Venta de Valores

XX

01 Comisiones en compra-venta de valores

5101 Ventas de Valores

XX

00 (Descripción del instrumento)

000 (Descripción de la emisión)

5201 Costo Promedio de Ventas de Valores

XX

00 (Descripción del instrumento)

000 (Descripción de la emisión)

1201 Valores

XX

00 (Descripción del instrumento)

000 (Descripción de la emisión)

5102 Intereses Sobre Inversiones en Valores

XX

00 (Descripción del instrumento)

000 (Descripción de la emisión)

1303 Intereses Devengados Sobre Valores

XX

00 (Descripción del instrumento)

000 (Descripción de la emisión)

7106 Custodia de Valores Entregados

XX

00 (Descripción del instrumento)

000 (Descripción de la emisión)

7105 Valores Entregados en Custodia

XX

01 Valores entregados en custodia

1. El cargo a "Comisiones en Compra-Venta de Valores" es por el importe que cobra la Casa de Bolsa por las operaciones de venta que se debe destacar en la liquidación de venta.
2. El abono a "Ventas de Valores de Renta Fija" deberá coincidir con las liquidaciones de venta, sin COMISIONES NI INTERESES.
3. El cargo a "Costo Promedio de Ventas de Valores" y el abono a "Valores" se hará a precio promedio de cada valor vendido, según muestre el auxiliar respectivo.
4. El cargo y el abono de cuentas de orden deberá de registrarse en unidades.

5. En el caso de Bilbs, Obligaciones y Petrobonos, el abono a "Intereses Devengados Sobre Valores" será por el saldo que tenga dicha cuenta por el instrumento objeto de la venta y el abono a "Intereses Sobre Inversiones en Valores" será por el interés correspondiente a un día.

#### VI. REGISTRO CONTABLE DE LA LIQUIDACION DE LA VENTA DE VALORES

Contabilidad recibirá de Tesorería fichas de depósito como pago de la venta de valores.

	D.	H.
<u>1102 Bancos de Depósito</u>	XX	
01 Moneda Nacional		
001 Banamex		
<u>1301 Deudores Diversos</u>		XX

    01 Liquidación de la sociedad, movimiento deudor

- El cargo a la cuenta de "Bancos" deberá coincidir con la ficha de depósito bancaria.

#### VII. REGISTRO CONTABLE DE LA VALUACION DE LA CARTERA

Contabilidad recibe el reporte de la cartera con los precios de mercado del día.

	D.	H.
<u>6101 Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de Cartera</u>	XX	
01 Plusvalía (Minusvalía) en valuación de cartera		
<u>6102 Plusvalía (Minusvalía) Estimada por Comité de Valuación</u>		XX
01 Plusvalía (Minusvalía) estimada por Comité de Valuación		

1. El importe de cargo y de abono será por la diferencia existente entre la valuación a mercado de la cartera y los saldos de "Valores" y "Plusvalfa (Minusvalfa) en Valuación de Cartera".
2. Si hay una disminución de la plusvalfa se hará el movimiento contrario.
3. Una opción más será cancelar el saldo anterior y reflejar la nueva plusvalfa de la cartera.

#### VIII. REGISTRO CONTABLE DE RECOMPRA DE ACCIONES

El fondo recompra sus propias acciones al precio del día.

	D.	H.
<u>1202 Acciones Propias</u>	XX	
01 Acciones propias		
<u>2101 Acreedores Diversos</u>		XX
01 Liquidación de la sociedad, movimiento acreedor		
<u>7105 Valores Entregados en Custodia</u>	XX	
01 Valores entregados en custodia		
<u>7106 Custodia de Valores Entregados</u>		XX
01 Acciones propias		

- El cargo será por el resultado de multiplicar el número de acciones recompradas por el precio del día de la acción, en las cuentas de balance y de orden.

#### IX. REGISTRO CONTABLE DE LA LIQUIDACION DE LA RECOMPRA DE ACCIONES

Contabilidad de la sociedad, recibirá de Tesorería póliza cheque.

	D.	H.
<u>2101 Acreedores Diversos</u>	XX	
01 Liquidación de la sociedad, movimiento acreedor		
<u>1102 Bancos de Depósito</u>		XX
01 Moneda Nacional		
001 Banamex		
- El abono a bancos deberá coincidir con los datos del banco e importe de la póliza cheque.		
<u>X. REGISTRO CONTABLE DE LA VENTA DE ACCIONES PROPIAS</u>		
La sociedad, vende las acciones propias que habían sido recompradas.		
	D.	H.
<u>1301 Deudores Diversos</u>	XX	
01 Liquidación de la sociedad, movimiento deudor		
<u>1202 Acciones Propias</u>		XX
01 Acciones propias		
<u>4102 Prima en Venta de Acciones</u>		XX
01 Prima en venta de acciones		
<u>7106 Custodia de Valores Entregados</u>	XX	
01 Acciones propias		
<u>7105 Valores Entregados en Custodia</u>		XX
01 Valores entregados en custodia		

1. El abono a "Acciones Propias" será por el importe de multiplicar el número de acciones por el precio promedio de la acción.
2. El abono a "Prima en Venta de Acciones" será el importe de multiplicar la diferencia entre precio promedio de la acción y el precio del día por el total de acciones vendidas.
3. El cargo y abono de cuentas de orden por el importe de multiplicar el número de acciones por el precio promedio de la acción.

XI. REGISTRO CONTABLE DE LA LIQUIDACION DE LA VENTA DE ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS

Contabilidad recibirá de Tesorería fichas de depósito como pago de la venta de acciones propias recompradas.

	D.	H.
<u>1102 Bancos de Depósito</u>	XX	
01 Moneda Nacional		
001 Banamex		
<u>1301 Deudores Diversos</u>		XX
01 Liquidación de la sociedad, movimiento deudor		

- El cargo a la cuenta de "Bancos" deberá coincidir con la ficha de depósito bancaria.

INFORMACION QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSION TIENEN OBLIGACION DE  
PRESENTAR A LA COMISION NACIONAL DE VALORES

=====

1. INFORMACION ANUAL: Al día siguiente hábil, de efectuada la asamblea general ordinaria de accionistas que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social y que necesariamente deberá efectuarse dentro de los cuatro meses posteriores a la clausura de dicho ejercicio, se presentará:
  1. Resumen de los acuerdos adoptados en la asamblea, que incluya expresamente la aplicación de utilidades y, en su caso, el dividendo decretado; número del cupón o cupones contra los que se pagará, así como lugar y fecha de pago.
  2. Informe del consejo de administración presentado a la asamblea.
  3. Informe del o de los comisarios acerca de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración a la asamblea.
  4. Estado de situación financiera anual dictaminado por contador público independiente registrado en la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  5. Ejemplar del periódico en el que se haya publicado el estado de situación financiera y, en su caso, los estados de resultados consolidados y sin consolidar, con el dictámen y las notas complementarias y aclaratorias respectivas.
  6. Relación de inversiones en acciones, obligaciones y otros valores, haciendo la separación de las inversiones en subsidiarias y asociadas. Esta información deberá contener: Denominación de la sociedad emisora de los valores objeto de la inversión, clase de valores, cantidad de éstos, valor nominal o señalamiento de que se trata de títulos sin valor nominal, porcentaje de tenencia en relación con el capital social pagado de la sociedad emisora de los valores respectivos, precio unitario de adquisición,

valor unitario actualizado por el método de participación y los montos to tales correspondientes.

7. Relación de las personas que integran el consejo de administración, de los comisarios así como de los principales funcionarios de la emisora, con la indicación de la fecha en que fueron designados.

II A más tardar el día hábil inmediato anterior al de su publicación, ejemplar de la convocatoria a las asambleas de accionistas. La orden del día deberá contener los asuntos a tratarse en la asamblea, cuando comprenda pago de dividendos se debe indicar el monto, cuando se trate de fusión, deberá indicarse el carácter de fusionada o fusionante.

III Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea:

1. Copia de la asamblea, autenticada por el Secretario de consejo, acompañada de la lista de asistencia firmada por los accionistas y escrutadores designados, indicando el número de acciones de cada socio, quien las representa y el total de acciones representadas.

IV Cuarenta y cinco días hábiles a partir de la fecha de la asamblea las Sociedades presentarán:

1. Testimonio notarial o copia certificada de la escritura en la que se haya protocolizado el acta del acuerdo de cualquiera de los siguientes asuntos:

I. Prórroga de la duración de la sociedad.

II. Disolución anticipada de la sociedad.

III. Aumento o reducción del capital social.

IV. Cambio del objeto de la sociedad.

V. Cambio de nacionalidad de la sociedad.

VI. Transformación de la sociedad.

VII. Fusión con otra sociedad.

VIII. Emisión de acciones privilegiadas.

IX. Amortización de sus acciones y emisión de acciones de goce.

X. Emisión de Bonos.

XI. Cualquier modificación del contrato social.

XII. Cualquier asunto que exija quórum especial.

Para estos casos deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público de la propiedad y de comercio.

2. Ejemplar cancelado o copia fotostática por anverso y reverso de uno de los certificados provisionales de acciones, emitidas a consecuencia de aumentos de capital o para documentar canjes decretados en la asamblea y, en su oportunidad los títulos definitivos que al efecto se expidan.

V El día de su publicación, o al tercer día hábil siguiente cuando se trate de emisoras con domicilio fuera del D.F.

1. Copia del aviso a los accionistas del derecho de preferencia que les corresponda por aumentos de capital y la consecuente emisión de acciones cuyo importe deba exhibirse en efectivo.

2. Copia del aviso de entrega o canje de acciones, obligaciones y otros valores.

3. Copia del aviso para el pago de dividendos o intereses.

4. Copia de cualquier otro aviso dirigido a los accionistas, titulares de otros valores o al público inversionista.

INFORMACION QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSION  
TIENEN OBLIGACION DE ENVIAR A LA BOLSA MEXI  
CANÁ DE VALORES S.A. DE C.V.  
=====

1. Mensualmente:

Balance General y Estado de resultados.

2. Al día siguiente hábil de haberse celebrado la asamblea General:

Dos actas de asamblea autenticadas por el secretario, que contenga lista de asistencia certificada por los escrutadores.

3. Cinco días Hábiles siguientes a la celebración de la asamblea:

- a) Estados Financieros dictaminados por Contador Público independiente.
- b) Dictámen del Comisario de la sociedad.
- c) Copia del Informe Anual que el consejo presentó a los accionistas.
- d) Lista de personas que conforman el consejo de administración.
- e) Forma de designación y nombre del Comisario de la Sociedad.
- f) Relación de los principales funcionarios y puestos que desempeñan.

## ESTADOS FINANCIEROS

=====

ESTADO DE RESULTADOS DEL AL DE 19 .I N G R E S O S

Venta de Valores de Renta Variable  
Costo promedio de Ventas de Valores de Renta Variable

Ventas de Valores de Renta Fija  
Costo Promedio de Ventas de Valores de Renta Fija

UTILIDAD EN VENTA DE VALORES :

Dividendos Sobre Inversiones en Valores  
Intereses Sobre Inversiones en Valores  
Otros Productos

INGRESOS TOTALES :

E G R E S O S

Gastos Generales  
Comisiones en Compra-Venta de Valores  
Intereses Pagados  
Otros Gastos

UTILIDAD NETA :

ESTADO DE CONTABILIDAD AL DE DE 19

**ACTIVO**

INVERSIONES EN VALORES  
VALORES DE RENTA VARIABLE  
 Empresas Industriales  
 Empresas Comerciales  
 Instituciones de Crédito, Seguros y Fianzas  
 Acciones Propias  
 Más (Menos) :  
 Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de Cartera  
 Inversión en Valores de Renta Variable a Precio de Mercado

VALORES DE RENTA FIJA

Bonos  
 Obligaciones  
 Otros Valores  
 Más (Menos) :  
 Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de Cartera  
 Inversión en Valores de Renta Fija a Precio de Mercado

DISPONIBLE

Caja  
 Bancos de Depósito  
 Valores de Fácil Realización

CUENTAS POR COBRAR

Deudores Diversos  
 Dividendos por Cobrar  
 Intereses Devengados Sobre Valores  
 Menos :  
 Reserva para Cuentas Incobrables

MUEBLES E INMUEBLES

Mobiliario y Equipo  
 Menos :  
 Depreciación Acumulada  
 Inmuebles  
 Menos :  
 Depreciación Acumulada de Inmuebles

CARGOS DIFERIDOS

Gastos de Instalación y Organización  
 Menos :  
 Amortización Acumulada de Gastos de Instalación y Organización  
 Gastos Anticipados

ACTIVO TOTAL

**PASIVO**

Acreedores Diversos  
 Dividendos por Pagar  
 Provisiones para Gastos  
 Neto :

CAPITAL CONTABLE

Capital Social Pagado  
 Reserva Legal  
 Prima Sobre Acciones  
 Resultados de Ejercicios Anteriores  
 Resultado del Ejercicio  
 TOTAL CAPITAL :

CUENTAS DE ORDEN

Capital Social Autorizado  
 Acciones Emitidas  
 Valores Entregados en Custodia

"El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión estimó la Cartera de valores y determinó a la fecha de este estado una plusvalía (minusvalía) de \$ \_\_\_\_\_ que modificó el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$ \_\_\_\_\_ en \$ \_\_\_\_\_."

"El presente Balance General ha sido formulado de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

VALUACION DE LA ACCION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION  
 =====

VALUACION DE LA ACCION PARA EL DIA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19\_\_.

<u>DESCRIPCION</u>	<u>SALDO</u>
Caja	\$
Bancos de Depósito	
Valores de Renta Fija	
Deudores Diversos	
Dividendos por Cobrar	
Intereses Devengados Sobre Valores	
Mobiliario y Equipo	
Inmuebles	
Gastos de Instalación y Organización	
Gastos Anticipados	
Acreedores Diversos	
Provisiones para Gastos	
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo	
Depreciación Acumulada de Inmuebles	
Amortización Acumulada de Gastos de Instalación y Organización	
Reserva para Cuentas Incobrables	
Plusvalía o Minusvalía en Cartera	_____
SALDO TOTAL	\$ =====
<u>SALDO TOTAL</u> _____	

Total de Acciones en Circulación +  
 Acciones en Tenencia Propia = Precio por Acción.

## C A P I T U L O V

### ASPECTO OPERATIVO

#### GENERALIDADES

##### SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA

- LIMITES A LOS QUE DEBERAN AJUSTARSE SUS INVERSIONES
- VALUACION DE LAS ACCIONES QUE EMITAN
- DETERMINACION DEL IMPORTE DE LOS VALORES DE QUE SEAN PROPIETARIAS

##### SOCIEDADES DE INVERSION COMUNES

- LIMITES A LOS QUE DEBERAN AJUSTAR SUS INVERSIONES
- VALUACION DE LAS ACCIONES QUE EMITAN

##### SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO

- LIMITES A LOS QUE DEBERAN AJUSTAR SUS INVERSIONES
- VALUACION DE LAS ACCIONES QUE EMITAN
- EMPRESAS PROMOVIDAS

##### DESCRIPCION DE LOS INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

Las Sociedades de Inversión sólo podrán operar con aquellos valores y documentos que autorice la Comisión Nacional de Valores de entre los inscritos en el registro Nacional de Valores e Intermediarios, excepto tratándose de Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo cuyas operaciones podrán efectuarse con valores y documentos que no estén registrados.

Ninguna persona física o moral podrá ser propietaria directa o indirectamente del 10% o más del capital pagado de una Sociedad de Inversión excepto:

- a) Los accionistas fundadores.
- b) Las Casas de Bolsa (Sociedades Operadoras).
- c) Accionistas de Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo.

Los valores y documentos que forman parte de los activos de estas sociedades deberán depositarse en el Instituto para el Depósito de Valores.

El régimen de inversión de las sociedades estará sometido a los criterios de diversificación de riesgos, fomento de actividades prioritarias; seguridad y liquidez; rentabilidad atractiva, así como evitar que las Sociedades de Inversión puedan adquirir el control de empresas.

La Comisión Nacional de Valores queda facultada para establecer con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, límites a las inversiones cuando se concentren en un mismo ramo de la actividad industrial o cuando correspondan a empresas que pertenezcan a un mismo grupo y que consecuentemente por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes para una Sociedad de Inversión.

El régimen de inversión de las sociedades se sujetará a las siguientes reglas:

1. Por lo menos, el 94% de su activo total estará representado en efectivo y valores.
2. Los gastos de establecimiento, organización y similares no excederán el

3% de la suma del activo total.

3. El importe total de muebles y útiles de oficina, sumado al valor de los inmuebles estrictamente necesarios para oficinas de la sociedad no excederá del 3% del activo total.

En casos excepcionales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar variaciones a los límites previstos considerando el tipo de Sociedad de Inversión, el monto de capital constitutivo y las condiciones de la plaza en que se ubique el domicilio social.

SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA  
=====

LÍMITES A LOS QUE DEBERÁN AJUSTAR SUS INVERSIONES.

Operan exclusivamente con valores y documentos de Renta Fija y la utilidad o pérdida neta se asignará diariamente entre los accionistas. Este tipo de sociedades deberán mantener un capital mínimo pagado no inferior a \$50,000,000 o bien el 10% de su capital social autorizado, si esta proporción resulta en monto superior al señalado.

Las inversiones en valores y documentos que realicen estas sociedades se sujetarán a los límites que establezca la Comisión Nacional de Valores previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las siguientes reglas:

1. El porcentaje máximo del capital contable de la Sociedad de Inversión que podrá invertirse en valores emitidos por una misma empresa en ningún caso podrá exceder del 10%.
2. No más del 10% de sus activos totales podrá estar invertido en una misma emisora o aceptante, excepto tratándose de los bonos del gobierno federal para el pago de la Indemnización Bancaria 1982, Bonos de Renovación Urbana del Distrito Federal (BORES - D.F.) de los Bonos Bancarios y de los certificados de participación denominados "PETROBONOS" emitidos por Nacional Financiera, S.N.C.
3. El porcentaje máximo del capital contable de las Sociedades de Inversión que podrá invertirse en valores con vencimientos mayores a un año a partir de la fecha de adquisición no podrá exceder del 20% de dicho capital.

Los Valores emitidos por el Gobierno Federal no estarán sujetos a los porcentajes máximos señalados anteriormente.

4. En valores y documentos emitidos o avalados por instituciones de crédito sólo podrán invertir hasta un 30% de su capital contable.

5. Los porcentajes de inversión de los activos totales de las sociedades de Inversión, serán como sigue:

	<u>NO MENOS DEL</u>	<u>NO MAS DEL</u>
- Certificados de la Tesorería de la Federación. (CETES)	30%	50%
- Pagarés denominados Papel Comercial, letras de cambio conocidas como Aceptaciones Bancarias y en pagarés Empresariales Bursátiles.		35%
- Obligaciones		30%
- Petrobonos		20%
- Bonos del gobierno Federal para el pago de la indemnización bancaria 1982. Bonos de Renovación Urbana del Distrito Federal (BORES D.F.) y en Bonos Bancarios.		30%
- Valores con vencimiento a plazo mayor de un año a partir de la fecha de adquisición.		20%
- Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento cuyo plazo no exceda de 360 días.		20%

Los porcentajes anteriores podrán variar por las adquisiciones de acciones propias que realicen, en cuyo caso el producto de las colocaciones subsecuentes de dichas acciones, así como cualquier inversión posterior deberá destinarse a inversiones que restablezcan estos porcentajes.

VALUACION DE LAS ACCIONES QUE EMITAN Y  
ASIGNACION DE UTILIDADES O PERDIDAS

El Instituto para el Depósito de Valores y las Comisiones de valuación, deberán observar las siguientes reglas en la valuación de las acciones que emitan las Sociedades de Inversión de Renta Fija:

- a) El precio de valuación resultará de dividir, entre la cantidad de acciones en poder del público, representativas del capital de la sociedad de que se trate, la cantidad que resulte de sumar al importe de los valores de que sea propietaria, todos sus demás activos y restar todos sus pasivos y el importe de las acciones propias compradas.
- b) La asignación de las utilidades o pérdidas netas entre los accionistas será determinada diariamente por los funcionarios de la sociedad, facultados para ello quedando bajo su responsabilidad ilimitada y solidaria subsanar con una cantidad igual al daño patrimonial causado si no se hubiera hecho adecuadamente el registro contable de las utilidades o pérdidas. Lo cual se expondrá en juicio ordinario mercantil además la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá imponer multa de 1,000 a 2,000 días de salario a los funcionarios responsables así como otras acciones civiles o penales en su contra.

DETERMINACION DEL IMPORTE DE LOS VALORES  
DE QUE SEAN PROPIETARIAS

Por lo que se refiere a Certificados de la Tesorería de la Federación, pagarés denominados Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias, certificados de participación ordinarios denominados Petrobonos y obligaciones el importe será:

1. Igual al último precio de cotización del día hábil inmediato anterior en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
2. Cuando no se efectúen operaciones el día hábil inmediato anterior al de

### la valuación.

- Respecto a Petrobonos, bonos del Gobierno Federal para el pago de la indemnización bancaria 1982, Bonos de Renovación Urbana del Distrito Federal (BORES D.F.) de los Bonos Bancarios y obligaciones, se tomará el precio o los precios del último día en que hubiera habido hechos, aplicando lo previsto en el punto anterior o en su defecto el precio de adquisición.
- Tratándose de Cetes, Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias y Pagarés Empresariales, el importe será igual al último precio conocido calculado igual que en el inciso 1, más el resultado de multiplicar el número de días transcurridos desde el último precio conocido, por la diferencia del valor nominal del título y dicho precio y dividir éste producto entre el número de días que falten para su redención el día de la liquidación correspondiente a la última operación.

$$\text{Su fórmula será: } \text{UPC} + \frac{(\text{VN} - \text{UPC} \times \text{DT})}{\text{DTR}}$$

VN = Valor Nominal.

UPC = Último Precio Conocido.

DTR = Días por transcurrir para redención el día de la última operación.

3. El importe de los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, se determinará conforme a su precio de adquisición e intereses devengados a la fecha de valuación.

En todos los casos, tratándose de valores adquiridos el día hábil inmediato anterior a la fecha de valuación, el importe a considerar será igual al precio de la adquisición respectiva.

Las acciones representativas del capital de estas sociedades sólo podrán ser suscritas por personas físicas, fondos de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la concesión de dichas sociedades, Casas de Bolsa que operen los valores que integren los activos de éstas, así como por Sociedades Operadoras de las citadas Sociedades de Inversión de Renta Fija.

En la propaganda e información dirigida al público sobre las acciones de estas sociedades deberá hacerse constar invariablemente, esta limitante.

Las sociedades de inversión de renta fija podrán adquirir temporalmente sus acciones en circulación en un porcentaje que no exceda del 50% de su capital pagado, con el producto de la venta de valores que formen parte de su activo y a la parte proporcional de los rendimientos generados por éstos.

Estas sociedades deberán registrar en la cuenta denominada "Provisión para la Adquisición de Acciones Propias" todos los ingresos obtenidos por la inversión en valores, previa deducción de los gastos correspondientes.

La Comisión Nacional de Valores, previa solicitud de la sociedad interesada, podrá autorizar la adquisición de acciones propias en un porcentaje mayor, en aquellos supuestos en que así se justifique.

En todo caso, las sociedades de inversión de renta fija estarán obligadas a recomprar a cada accionista, por lo menos el 50% de las acciones de que sean tenedores.

El precio de adquisición de las acciones será el que haya determinado la comisión de valuación, la institución de crédito que haga sus veces o el Instituto para el Depósito de Valores, vigente el día en que se realice la operación.

Las acciones propias compradas deberán registrarse a costo de adquisición, en una cuenta especial de activo "Acciones Propias".

Con la valuación obtenida según lo previsto, se ajustará el valor de la inversión de las acciones propias compradas, afectando la plusvalía (minusvalía) por el diferencial respectivo entre el costo de adquisición y el nuevo precio de valuación.

En el momento en que las acciones adquiridas vayan siendo colocadas, el diferencial entre el precio de costo y el de venta será registrado en la cuenta "Prima en Venta de Acciones".

El procedimiento descrito, implicará el manejo por separado de la plusvalía (minusvalía) de las acciones compradas.

Las acciones adquiridas por las sociedades de inversión, deberán colocarse nuevamente dentro de los tres meses siguientes a partir de la fecha de su adquisición. La Comisión Nacional de Valores previa solicitud de la sociedad interesada, podrá prorrogar este período hasta por tres meses más.

Para computar los plazos a que se refiere esta regla, se tomará como base trimestres naturales, en la inteligencia de que mientras las acciones adquiridas no excedan del 3 del capital pagado semestralmente, no se aplicarán los plazos aquí previstos.

Transcurridos los plazos, sin que hallan sido colocadas las acciones la sociedad de que se trate procederá a la consiguiente reducción de su capital pagado, convirtiendo las acciones liberadas respectivas en acciones de tesorería.

Las sociedades de inversión deberán colocar las acciones compradas que mantengan registradas en la cuenta "Acciones Propias", antes de poner en circulación las que mantengan en tesorería.

La Comisión Nacional de Valores podrá ordenar a las sociedades de inversión, suspender hasta por un plazo de treinta días la adquisición de sus acciones, cuando en el mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no acordes a sanos usos y prácticas del mercado. Esta suspensión podrá prorrogarse por plazos similares si persisten las condiciones que la motivaron.

Las sociedades de inversión de renta fija sólo podrán utilizar los servicios de comisionistas intermediarios o empresas que les auxilien en la venta y adquisición de sus acciones y les presten servicios complementarios o auxiliares de las operaciones que le son propias, ajustándose a las reglas para la constitución y administración de sociedades operadoras de sociedades de inversión.

SOCIEDADES DE INVERSION COMUNES  
=====LIMITES A LOS QUE DEBERAN AJUSTAR SUS INVERSIONES

Este tipo de sociedades operan con valores y documentos de Renta Variable y Renta Fija.

Las inversiones en valores y documentos que realicen las sociedades de este tipo se sujetarán a los límites que con la previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca la Comisión Nacional de Valores, mediante disposiciones de carácter general conforme a:

- a) Señalarán el porcentaje máximo del capital contable de las Sociedades de Inversión, que podrán invertirse en valores emitidos por una misma empresa sin que en ningún caso pueda exceder del 10%.
- b) Señalarán el porcentaje máximo de una misma emisora que podrá ser adquirido por una Sociedad de Inversión, sin que en ningún caso pueda exceder del 30% de las acciones representativas del capital de la emisora.
- c) No menos del 10% ni más del 20% de su capital social y reservas deberá estar invertido en valores considerados de fácil realización, salvo que la Comisión Nacional de Valores autorice porcentajes distintos, a aquellas Sociedades de Inversión que previamente le justifiquen la conveniencia de tal autorización.

Los valores emitidos por el Gobierno Federal no estarán sujetos a los porcentajes máximos señalados.

- d) Tratándose de valores y documentos emitidos o avalados por Instituciones de Crédito las Sociedades de Inversión podrán invertir en ellos hasta un 30% de su capital contable.

### VALUACION DE LAS ACCIONES QUE EMITAN

El Instituto para el Depósito de Valores, y las Comisiones de Valuación, deberán observar las siguientes reglas en la valuación de las acciones que emitan las Sociedades de Inversión:

- a) El precio de valuación resultará de dividir, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital social de la Sociedad de Inversión de que se trate, la cantidad que resulte de sumar, al importe de los valores de que sea propietaria, a precio de mercado, de acuerdo a la última cotización de cierre en la Bolsa Mexicana de Valores todos sus demás activos, y restar todos sus pasivos.
- b) Cuando el precio de valuación fluctúe en relación con la última, más de \$ .25 tratándose de acciones de hasta \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) de valor nominal unitario, o de \$ .50 en el caso de acciones con mayor valor nominal, deberá surtir efectos de nueva valuación y darse a conocer el nuevo precio que resulte, mismo que registrará desde ese momento para las adquisiciones que el público haga de dichas acciones. Las Sociedades de Inversión que elijan a una Institución de Crédito para la valuación a que se refiere esta regla, deberán convenir entre ellas el procedimiento señalado en la misma.

**SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO**  
 =====

Las acciones representativas del capital de las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, podrán ser adquiridas por las siguientes personas:

1. Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
2. Personas físicas o morales de nacionalidad extranjera, siempre que su participación conjunta no exceda el 49% del capital de la sociedad de inversión de que se trate.
3. Instituciones de Crédito, de Seguros y de Fianzas.
4. Entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales.
5. Casas de Bolsa y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, solamente podrán obtener préstamos y créditos de Instituciones de Crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior, para facilitar el cumplimiento de su objeto, de acuerdo a las tasas de interés, montos, plazos y demás características que determine el Banco de México.

El capital mínimo totalmente pagado al que deberán ajustarse estas sociedades no será inferior a \$100,000,000.00 (CIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o la correspondiente al 10% del capital social autorizado, si esta proporción resulta en monto superior al señalado.

En caso de ser necesario, se dará plazo para pagar el 10% referido, siempre y cuando el capital inicial no sea inferior a 100 millones de pesos 00/100 M.N.

En caso de sociedades de este tipo que se constituyan o transformen en sociedades anónimas de capital variable, el capital mínimo deberá estar represen-

tado por acciones sin derecho a retiro, y el capital máximo autorizado no deberá exceder de 10 veces el importe del capital mínimo sin derecho a retiro.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, escuchando la opinión de la Comisión Nacional de Valores, podrá en casos específicos y atendiendo a las características particulares de la sociedad de inversión de capital de riesgo interesada, autorizar relaciones de capital mínimo pagado autorizado, distintas a las señaladas.

#### LIMITES A LOS QUE DEBERAN AJUSTAR SUS INVERSIONES

Las inversiones en valores que realicen las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, deberán sujetarse a los siguientes límites:

1. Hasta el 20% de su capital contable podrá invertirse en acciones emitidas por una misma empresa promovida, pudiendo rebasar dicho límite en casos justificados que autorice con carácter temporal de la Comisión Nacional de Valores.
2. Podrán adquirir hasta el 49% de las acciones representativas del capital de una misma empresa promovida.
3. Hasta el 25% de su capital contable podrá invertirse en obligaciones emitidas por una o varias empresas promovidas.
4. Hasta el 10% de su capital contable podrá invertirse en acciones representativas del capital de empresas que fueron promovidas por una Sociedad de Inversión de que se trate, sin que pueda ser propietaria del más del 10% de las acciones representativas del capital de cada una de dichas empresas.

Se consideran empresas promovidas aquellas en cuyas acciones u obligaciones invirtieron su capital contable una o más Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, de acuerdo a un contrato de promoción terminado por acuerdo de ambas partes o rescindido por exigencia de cualquiera de ellas.

5. Los porcentajes anteriores se computarán a la fecha de adquisición de los valores respectivos.
6. Los recursos que transitoriamente no sean invertidos en acciones u obligaciones deberán destinarse a la adquisición de valores y documentos aprobados por la Comisión Nacional de Valores para ser operadas por Sociedades de Inversión de Renta Fija.

#### VALUACION DE LAS ACCIONES QUE EMITAN

El importe de los valores y documentos de que sean propietarias estas sociedades se determinará:

1. En el caso de acciones de las empresas promovidas se tomará en cuenta el valor contable y las depreciaciones que considere el Comité de Valuación, las cuales deberán hacerse constar expresamente en el acta de la sesión respectiva.
2. En el caso de obligaciones de las empresas promovidas que estén al corriente en el pago de amortización e intereses se considerará el costo de adquisición más los intereses en curso a la fecha de valuación. Cuando no estén al corriente en el pago de su amortización e intereses se considerará el costo de adquisición y una minusvalía, por la amortización e intereses no pagados, a la fecha de la valuación.
3. En el caso de acciones emitidas por empresas que fueron promovidas que no estén inscritas en la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios; se aplicará lo comentado en el número 1; tratándose de acciones de empresas que fueron promovidas que estén inscritas en dicho Registro se aplicarán las disposiciones relativas a la valuación de acciones de las Sociedades de Inversión Comunes.
4. En el caso de los recursos que transitoriamente se destinan a la adquisición de valores y documentos aprobados por la Comisión Nacional de Valores, se valuarán igual que los activos de la misma naturaleza de las So-

### ciedades de Inversión de Renta Fija.

Los Comités de Valuación, al valorar las acciones representativas del capital de las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo deberán observar las siguientes reglas:

- a) El precio de valuación resultará de dividir, entre el número de acciones en circulación representativas del capital de la Sociedad de Inversión, el importe de los valores y documentos de que sea propietaria de acuerdo a los 4 puntos anteriores; agregando además los demás activos y restar la cantidad resultante todos los pasivos.
- b) Las valuaciones deberán llevarse a cabo cada tres meses o antes si el Comité de Valuación tiene conocimiento de que se pueden producir hechos o actos que hagan variar el precio de la valuación anterior, de manera significativa.
- c) El precio de valuación deberá publicarse cuando menos en un periódico de circulación Nacional, junto con los estados trimestrales de contabilidad de la Sociedad de Inversión de que se trate, o en su caso, al día siguiente de que sea determinado por el Comité de Valuación.

### EMPRESAS PROMOVIDAS

Se consideran empresas promovidas a las Sociedades Anónimas mexicanas que celebren contratos de promoción con una o varias Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, siempre que tengan inversión mexicana mayoritaria o lleguen a tener esta característica con la participación de las Sociedades de Inversión, en su capital social y que sus actividades estén relacionadas con la creación de empleos; impulso a la tecnología; sustitución de importaciones, estímulos de proyectos industriales, y turísticos o cualquier otra que contribuya al desarrollo económico y social del país.

Las inversiones de las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo en valores y documentos de las empresas promovidas, estarán condicionadas a la elaboración de un estudio técnico-económico acerca de su viabilidad, que deberá ser previamente aprobado por los correspondientes Comités de Inversión.

## DESCRIPCION DE LOS INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

=====

- a) CETES: Son títulos de crédito al portador en los cuales se consigna la obligación del gobierno federal a pagar una suma fija de dinero en una fecha determinada

El valor de cada título es de \$10,000. no contiene estipulación sobre pagos de interés pero la Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para colocarlos bajo par, es decir abajo de su valor nominal, el rendimiento está dado por el diferencial entre el precio de compra bajo par y el valor de redención ó precio de venta, es decir son emitidos a base de descuento.

Todas las transacciones con CETES se realizan únicamente en libros, como asientos contables, ya que los valores no existen físicamente. El Plazo al que se manejan normalmente es de 28 a 91 días.

- b) PAPEL COMERCIAL: Es un instrumento de financiamiento e inversión a corto plazo, emitido por grandes empresas y adquirido casi exclusivamente por personas morales.

El objeto principal del emisor es financiar su capital de trabajo y abaratar el costo de los recursos obtenidos, mientras el del inversionista será obtener mejores rendimientos.

La Comisión Nacional de Valores sólo autoriza emisiones de Papel Comercial a empresas registradas en la Bolsa Mexicana de Valores.

El papel comercial está representado por pagarés que son expedidos señalando como beneficiario a la Casa de Bolsa que efectúe la colocación; su plazo de vencimiento será de que 91 días y no antes de este plazo.

Deben ser emitidas por importes mínimos de \$100,000. ó múltiplos de esta cantidad en moneda nacional. Es un Pagaré que no causa intereses ya que su rendimiento se da en base a la diferencia entre su precio de colocación y su precio de amortización.

- c) **ACEPTACIONES BANCARIAS:** Las aceptaciones bancarias tienen el propósito de establecer un instrumento para financiar las necesidades de recursos de la pequeña y mediana industria.

El procedimiento consiste en girar letras de cambio, las cuales, previo endoso por el girador, son aceptadas por el banco acreditante al que le fueron giradas, para que éste, a su vez, las pueda negociar entre los inversionistas. Sus principales características son: valor nominal de \$100,000.00, amortiza en una sola exhibición a su vencimiento. Plazo no mayor a 91 días genera un rendimiento que se obtiene de la diferencia del valor de compra bajo por el valor de redención.

- d) **OBLIGACIONES:** Se define como la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo constituido a cargo de la sociedad emisora, su valor nominal es de \$100.00.

Existen 3 tipos de obligaciones

1) **Hipotecarias:**

Son emitidas por Sociedades Anónimas y se garantizan por una hipoteca sobre los bienes de la empresa emisora, incluyendo los edificios, maquinaria, equipo y activos de la sociedad.

Se documentan en títulos nominativos. En su texto está consignado el nombre de la sociedad emisora, actividad, domicilio, datos de activo pasivo y capital, balance que se practicó para efectuar la emisión, plazo total de amortización, tipos de interés y forma de pago.

2) **Quirografarias:**

Son títulos, valores nominativos, emitidos por sociedades anónimas, están garantizados por la solvencia económica y moral de la empresa, respaldada por todos los bienes y activos sin hipotecar, el interés que devenga es constante durante toda la vida de la emisión o ajustable a la tasa de interés del mercado y es pagadero en forma trimestral o semestral contra los cupones adheridos.

La reducción de los títulos se hace mediante amortización que se determina y programa desde el inicio de la emisión, pudiendo ser por sorteo, fijos o anticipados.

## 3) Convertibles;

Son títulos de crédito que representan fracciones de la deuda contraída por la emisora, los tenedores de estos títulos recibirán la cantidad por concepto de interés en la forma periódica que se haya estipulado en el acta de emisión de estas obligaciones; además optar entre recibir la amortización de la deuda, o bien convertir sus títulos en acciones comunes o preferentes de la misma emisora.

- d) PETROBONOS: Los Petrobonos son clasificados como valores de renta fija aunque en realidad son valores de renta variable, ya que su ganancia ó pérdida final estará supeditada a la forma como se haya comportado el precio del petróleo en los mercados internacionales.

Son títulos garantizados por barriles de petróleo emitidos por el Gobierno federal a través de un fideicomiso constituido en Nacional Financiera organismo que actúa como emisor, adquiriendo una determinada cantidad de barriles tipo Istmo el de mayor calidad y en base a ese crudo se emiten los petrobonos.

Los petrobonos se emiten a plazo determinado, hasta ahora, tres años, plazo en el que se amortizan a su valor nominal más en su caso las ganancias que resulten de la diferencia entre el importe al que se adquirió el petróleo que respalda los títulos y su precio de venta, su valor nominal es de \$1,000.00

- e) BONOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL PAGO DE LA INDEMINIZACION BANCARIA: Son bonos entregados a los ex-accionistas de las instituciones bancarias nacionalizadas el 1° de septiembre de 1982.

Son nominativos, devengan intereses y están garantizados directa e incondicionalmente por los Estados Unidos Mexicanos.

Su valor nominal es de \$100.00, el plazo de amortización vencerá el 31 de agosto de 1995.

Se amortizará en 7 pagos por anualidades vencidas, correspondiendo el inicial al 1° de septiembre de 1986, de los cuales los 6 primeros equivaldrán al 14% de su valor y el 7° al 16% restante.

Devengan intereses sobre saldos insolutos a partir del 1° de septiembre de 1983, el pago de éstos se hará trimestralmente, los primeros días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Las tasas de interés que devengarán los bonos serán equivalentes al promedio aritmético de los rendimientos máximos que las instituciones de crédito del país esten autorizadas a pagar por depósitos en moneda nacional a plazo de 90 días, correspondientes a las cuatro semanas inmediatas anteriores al trimestre de que se trate.

- f) **PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO;** se documentan en pagaré expedido por instituciones de crédito a nombre del inversionista.

Se puede negociar con cualquier persona física o moral.

No son liquidables anticipadamente, ni tienen efectos como garantía para otorgar créditos ó préstamos.

Se puede contratar a plazos de 3, 6, 9 y 12 meses.

El rendimiento para estas inversiones se da a conocer por el Banco de México, el último día hábil de cada semana, las tasas a que se contratan estas operaciones se mantienen fijas durante toda la vigencia de las operaciones.

Los títulos que amparan estas operaciones se mantienen en depósito de administración por las instituciones emisoras.

## CONCLUSION

=====

Con base en el análisis que se hizo, a lo largo de los cinco capítulos que anteceden, es posible concluir que:

1. En la estructura del Sistema Financiero Mexicano, el Mercado de Valores constituye un eficaz instrumento de captación de recursos para su encausamiento a las actividades productivas, al ofrecer importantes alternativas de inversión del ahorro interno.
2. La riqueza del país no se encuentra equitativamente distribuida entre sus habitantes, que los grandes capitales están en poder de unas cuantas manos, mientras que el resto de la población tiene ingresos per cápita reducidos, por lo que la mayor parte de sus habitantes ahorra sus recursos a plazos cortos y por temporadas.
3. El objetivo inicialmente planteado fue cubierto, ya que el análisis de los actuales medios de captación del ahorro en México, indican que debe darse paso a una nueva forma de ahorrar, fomentando éste último a través de las Sociedades de Inversión.
4. Se probó el supuesto de que las Sociedades de Inversión son instituciones que fomentan el ahorro patrimonial, apoyando el ahorro a largo plazo y la continuidad en las aportaciones del inversionista, creando a futuro un buen patrimonio para el ahorrador.
5. Bajo este esquema las Sociedades de Inversión representan un medio relativamente nuevo, que dada su especialización se ha abierto paso entre los pequeños y medianos ahorradores que carecen de tiempo o conocimientos para cuidar sus excedentes e invertirlos en forma más segura y redituable, ya que por su propia naturaleza, son instituciones especializadas para seleccionar, diversificar y administrar valores poniéndolos al alcance de todo el público potencialmente inversionista.

## B I B L I O G R A F I A

"ANUARIO ESTADISTICO DE SEGUROS"

COMISION NACIONAL DE VALORES

MEXICO, 1985.

"BOLETIN DE ECONOMIA INTERNACIONAL"

BANCO DE MEXICO

VOLUMEN XI NUMERO 4. OCTUBRE - DICIEMBRE 1985.

"BOLETIN DE INFORMACION ESTADISTICA"

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

NOVIEMBRE, 1985.

"CIRCULARES REFERENTES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION"

COMISION NACIONAL DE VALORES

"COMPORTAMIENTO DE LA CAPTACION BANCARIA"

GONZALEZ MENDEZ HECTOR

MEXICO, DOCUMENTOS DE INVESTIGACION NO. 20 Y NO. 34. BANCO DE MEXICO

"EL MERCADO DE VALORES"

HERNANDEZ B. REYNALDO ET. AL.

LOERA CHAVEZ HROS. CIA. EDITORIAL, S.A.  
MEXICO, 1984.

"EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO"

VILLEGAS H. EDUARDO ET. AL.

EDITORIAL LARO, 1985.

"INDICADORES DEL SECTOR FINANCIERO"

BANCO DE MEXICO. DIRECCION DE INVESTIGACION ECONOMICA

CUADERNO 78. NOVIEMBRE, 1985.

"INFORME ANUAL PARA 1985"

ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE BOLSA, A.C.

MEXICO, 1985.

"TERCER INFORME DE GOBIERNO PARA EL AÑO DE 1985"

LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS

MEXICO, 1985.

"LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN MEXICO"

LAGUNILLA IRARRITU ALFREDO LIC.

MEXICO, 1985.

"LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION"

COMISION NACIONAL DE VALORES

MEXICO, 1985.

"LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES"